



# **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

## **PARA LA CONTRATACIÓN DEL**

### **“SERVICIO INTEGRADO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LOS PUERTOS DE LA APB EN EL PERIODO 2024-2025”**

**P.O. 113.23**



## INDICE

### Documento 1 – Memoria y Anejos

Memoria

Anejo 1 – Justificación de precios

Anejo 2 – Listado de actuaciones

Documento 2 – Planos

Documento 3 - Valoración



## DOCUMENTO 1 - MEMORIA

<b>1. ANTECEDENTES .....</b>	<b>4</b>
<b>2. OBJETO DEL DOCUMENTO .....</b>	<b>5</b>
<b>3. OBJETO DEL CONTRATO .....</b>	<b>5</b>
<b>4. RESPONSABLE DEL CONTRATO.....</b>	<b>8</b>
<b>5. DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DEL CONSULTOR.....</b>	<b>8</b>
<b>6. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS DE ASISTENCIA.....</b>	<b>9</b>
6.1. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN MATERIA DE PRL ....	11
6.2. ASESORAMIENTO Y COORDINACIÓN EN FASE DE REDACCION DE DOCUMENTOS, RELACIONES DE UNIDADES O PROYECTOS .....	15
6.3. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA .....	18
6.4. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO.....	30
<b>7. OTRAS RELACIONES ENTRE EL CONSULTOR Y LA AUTORIDAD PORTUARIA .....</b>	<b>33</b>
<b>8. PLAZO DE EJECUCIÓN .....</b>	<b>33</b>
8.1. INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD .....	34
8.2. INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN MATERIA DE PRL .....	34
<b>9. PRESUPUESTO INDICATIVO DEL CONTRATO .....</b>	<b>35</b>
<b>10. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES .....</b>	<b>35</b>
10.1. MEDIOS HUMANOS ADSCRITOS AL CONTRATO .....	35
10.2. MEDIOS MATERIALES .....	38
<b>11. SEGUROS DE DAÑOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL.....</b>	<b>39</b>
<b>12. DEFECTOS O DEFICIENCIAS DE LOS TRABAJOS .....</b>	<b>40</b>
<b>13. CONTENIDO Y CRITERIOS DE LAS OFERTAS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES .....</b>	<b>40</b>
<b>14. ABONO DE LOS TRABAJOS.....</b>	<b>40</b>
<b>15. CONDICIONES GENERALES .....</b>	<b>41</b>
15.1. INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS .....	41
15.2. PROGRAMA DE TRABAJOS .....	41
15.3. PERMISOS Y LICENCIAS .....	41
15.4. PRECAUCIONES A ADOPTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS..	41
15.5. RESPONSABILIDAD DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO .....	41
15.6. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS TRABAJOS .....	42
<b>16. CONTRADICCIONES Y OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO .....</b>	<b>42</b>
<b>17. CONSIDERACIÓN FINAL .....</b>	<b>43</b>

## 1. ANTECEDENTES

Con la aprobación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción (R.D. 1627/1997), se completó la transposición al derecho español de las Directivas específicas nacidas a la luz del artículo 16 de la Directiva 89/391/CEE relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la Seguridad y de la Salud de los trabajadores en su puesto laboral.

Desde el mes de julio de 2001 la Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo APB) afrontó el reto de resolver de manera efectiva las tareas de Coordinación en fase de proyecto y obra que dicta el citado R.D. 1627/1997 mediante la contratación de Asistencias Técnicas a las tareas de Coordinación en Materia de Seguridad y Salud Laboral.

Las mencionadas Asistencias Técnicas se han desarrollado conforme a las cláusulas definidas en los expedientes de contratación de referencias P.O. 89.01, P.O. 79.02, P.O. 72.03, P.O. 59.04, P.O. 51.05, P.O. 36.06, P.O. 82.07, P.O. 128.08, P.O. 158.10, P.O. 04.13, P.O. 01.15 y P.O. 42.19.

Próximo a finalizar el periodo contractual del último de los expedientes citados, se hace necesaria la contratación de una nueva Asistencia Técnica a fin de dar continuidad al cumplimiento del RD 1627/1997 y el RD 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

Por otro lado, el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (en lo sucesivo RD 171/2004) en materia de coordinación de actividades empresariales, motivó la necesidad de la APB de contratar los servicios de Asistencia Técnica para la coordinación de Actividades Empresariales mediante sucesivos expedientes de contratación, el último de los cuales, todavía vigente, es el P.O.42.19 "Servicio integrado de coordinación de seguridad y salud en obras y coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales en los puertos de la APB en el período 2019-2021"

Resultando hasta la fecha que las Coordinaciones de Seguridad y Salud en Obras incluidas en los expedientes asociados a la cuenta de Inversiones, se venían resolviendo en el marco del RD 1627/1997 mientras que, tanto la Coordinación de Actividades Empresariales, como las Coordinaciones de Seguridad y Salud en Obras de la cuenta de Gastos de la APB se llevaban a cabo por adjudicatarios distintos a los anteriores, generándose ineficiencias en la prestación del primer servicio (de CSS de Obras), pérdidas de tiempo y de oportunidad, a la vez que se abre la posibilidad a la pérdida de información y de seguridad en las obras de uno y otro tipo por posibles diferencias de criterio o rigor en la definición de los trabajos que se venían detallando en los respectivos Pliegos.

Finalmente, la aprobación de la Orden PCI/566/2019 de 21 de mayo, por la que se aprueba el Plan para el impulso de la contratación pública socialmente responsable, establece la obligación del seguimiento de la ejecución de los contratos de modo que los órganos de contratación deben asegurarse de que los contratistas cumplen las

obligaciones aplicables en materia social o laboral, imponiendo penalidades en caso de incumplimiento.

Por todo lo anterior se pretende contratar una Asistencia Técnica que preste un servicio integrado de Coordinación de Seguridad y Salud en las Obras de la APB y Coordinación de Actividades Empresariales en Materia de Prevención de Riesgos Laborales en los puertos de la APB.

## 2. OBJETO DEL DOCUMENTO

Tiene por objeto el presente documento servir de base para la contratación por parte de la APB de un servicio de asistencia técnica para el desarrollo de los trabajos de Asesoramiento y Coordinación en Materia de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) en fase de Proyecto y Obra, así como la Elaboración de Estudios y Estudios Básicos de Seguridad y Salud (ESS y EBSS), Revisión de Planes de Seguridad, Coordinación de Seguridad y Salud (CSS) y el Control de la documentación en materia de PRL en Obras, además de los trabajos de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE) en materia de PRL en los puertos de la APB.

Por lo tanto, el presente Documento pretende describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán en el Contrato de "SERVICIO INTEGRADO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LOS PUERTOS DE LA APB EN EL PERIODO 2024-2025" (Ref. P.O. 113.23), además de concretar la redacción y presentación de los documentos que debe elaborar el licitador que resulte adjudicatario (en adelante Consultor adjudicatario o Consultor), para que el trabajo pueda ser aceptado por la APB.

Incluye también la descripción de los documentos e información que la APB pone a disposición del Consultor. Con la excepción de esta documentación, será de cuenta del Consultor la realización de todo trabajo necesario para alcanzar el objeto del contrato.

El presente documento se considerará integrado en su totalidad al Pliego de Condiciones del Contrato aprobado por la APB.

## 3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato es la prestación de servicios de asistencia técnica a la APB para el desarrollo íntegro de los trabajos (elaboración y desarrollo de procedimientos, gestión documental, comunicaciones, visitas, inspecciones y otras tareas de seguimiento y control, organización de reuniones y secretaría de actas en las mismas, etc.) de Coordinación de Actividades Empresariales que en virtud del RD 171/2004, correspondan a la APB en las zonas de servicio de los puertos de Palma, Alcúdia, Maó, Eivissa y la Savina, y las áreas de dominio público afectas a las instalaciones de iluminación y señalización marítima y cualesquiera otras áreas adscritas a esta Autoridad Portuaria, llevando a cabo todas las actuaciones precisas y estableciendo los medios más adecuados (como mínimo los establecidos en el artículo 11 del RD171/2004) que puedan corresponder a la APB para asegurar y garantizar esta

coordinación en materia de prevención de riesgos laborales, incluyendo algunas otras tareas complementarias, y aplicando en todo caso la metodología establecida en el vigente Plan de Coordinación de Actividades Empresariales en materia de PRL de la APB. También se incluye la introducción de cuantas mejoras se consideren oportunas en el actual Plan, siempre con la autorización previa de la APB.

Además, los servicios de asistencia técnica incluirán la realización de todas las tareas de coordinación de seguridad y salud que puedan ser responsabilidad de la APB, como promotor o contratista, en relación con las obras, trabajos y servicios (tanto de la cuenta de inversiones como de la de gastos de este organismo), según lo establecido por el RD1627/1997, desarrollando también en este campo e íntegramente, todos los trabajos de elaboración y desarrollo de procedimientos, gestión documental, comunicaciones, tramitación y custodia de actas y documentos, visitas, inspecciones, propuesta y difusión de normas e instrucciones, promoción y adopción de medidas de prevención adecuadas, organización y asistencia a reuniones, efectuando las labores de secretaría de las mismas, otras tareas de seguimiento y control, etc., responsabilizándose, como mínimo, de asumir las obligaciones y las funciones detalladas en el artículo 9, y de realizar la acción preventiva en las tareas y actividades detalladas en el artículo 10 del reseñado RD 1627/1997, con sujeción a los principios generales especificados en el artículo 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Además deberá desarrollar cualquier otra tarea que pudiera ser responsabilidad de la Autoridad Portuaria de Baleares, como promotor o contratista, en materia de coordinación de seguridad y salud en obras de construcción, según los definidos en el RD 1627/97, u otros trabajos y servicios de la cuenta de gastos, según el contenido del reiterado RD 1627/1997, y cuantas otras se deriven del contenido del presente Pliego.

También es objeto del presente contrato que los servicios de Asistencia Técnica incluyan medidas de control a los contratistas para asegurar que éstos cumplen con las obligaciones que les son de aplicación en materia social y/o laboral durante la ejecución de sus respectivos contratos, de acuerdo con las prescripciones de la Orden PCI/566/2019, así como comunicar cualquier incumplimiento al responsable del presente contrato para que la APB pueda imponer las penalidades previstas en ellos.

Asimismo recordar a los contratistas principales que, en caso de subcontratación de parte de la ejecución del contrato, el contratista principal asume la total responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral.

El consultor adjudicatario deberá realizar las tareas de asistencia técnica especificadas en el presente Pliego. El personal que necesariamente adscribirá al contrato estará designado por la APB como recursos preventivos encargados de la coordinación de todas las actividades preventivas que correspondan a la APB en las zonas de servicio de los puertos de Palma, Alcúdia, Maó, Eivissa y la Savina, y las áreas de dominio público afectas a las instalaciones de iluminación y señalización marítima, en función de lo que establece el artículo 13.3.f del RD 171/2004, y demás actuaciones, como empresario titular, como promotor y como empresario principal (en su caso) e incluso como empresa concurrente, exigidas en el citado Real Decreto 171/2004, durante todo el plazo del contrato. A tal fin el consultor adjudicatario aportará los medios señalados en el artículo 11 del RD 171/2004.

En particular, el consultor adjudicatario aportará las personas que, de conformidad con el artículo 13 del R.D.171/2004, sean adecuadas para encargarse convenientemente de la coordinación de las actividades preventivas, con plena capacidad para asumir las funciones establecidas en el artículo 14 del citado real decreto, incluyendo los recursos preventivos necesarios. Este personal contará con las competencias, conocimientos y cualificaciones necesarios según la normativa vigente (y la posterior si la hubiere) al respecto, y deberá mantener la necesaria colaboración con los recursos preventivos de los distintos empresarios concurrentes en cada momento.

Además, el consultor adjudicatario aportará las personas que, de conformidad con el artículo 3 del R.D.1627/1997, serán designados coordinadores en materia de seguridad y salud durante las fases de elaboración del proyecto y ejecución de las obras y servicios promovidos por la APB, personas que tendrán plena capacidad para asumir las funciones establecidas en el citado Real Decreto y asumirán el papel de recursos preventivos cuando sea necesario. Este personal se encargará también de la coordinación, supervisión, vigilancia y control de la actividad preventiva y de los métodos de trabajo relacionados con el personal propio de la APB, en observancia de las buenas prácticas de seguridad establecidas por el Servicio de Prevención Ajeno de la APB en las evaluaciones de riesgo, actuando como refuerzo y apoyo a la cadena de mando, comunicando a éstos cualquier inobservancia que se detecte, apoyando y reforzando de esta manera la seguridad integrada en la APB.

Asimismo, el adjudicatario preparará, elaborará, remitirá y custodiará convocatorias, documentos y actas de todas aquellas reuniones que se puedan derivar de las necesidades durante la prestación del servicio, habiendo de encargarse en particular de dichos cometidos en las comisiones de coordinación existentes en los distintos puertos gestionados por la APB, que a día de hoy son las siguientes:

- COMISIÓN DE COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LOS PUERTOS DE PALMA Y ALCUDIA
- COMISIÓN DE COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA
- COMISIÓN DE COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DEL PUERTO DE MAÓ

Para las Comisiones mencionadas, el adjudicatario deberá realizar el seguimiento de los acuerdos alcanzados, promoviendo su realización.

El adjudicatario deberá promover, organizar y realizar cuantas reuniones de coordinación sean necesarias para asegurar el cumplimiento eficaz de la normativa de prevención de riesgos laborales, y deberá convocar y redactar el orden del día y el acta a cuantas reuniones celebre la APB con motivo de la coordinación de actividades empresariales, exista o no convocatoria al efecto.

Los medios humanos y materiales que el consultor adjudicatario pondrá a disposición del contrato serán, como mínimo los especificados en este Pliego, deberán ser los suficientes para el desarrollo de todas estas tareas, y con las características y los conocimientos precisos para cumplir todas las funciones encomendadas, en cada momento. En cualquier caso, se deberán respetar siempre las exigencias de la normativa vigente en todo el plazo contractual.

El adjudicatario del contrato deberá, durante todo el plazo de su vigencia, estar debidamente homologado para poder realizar sus funciones en todos los ámbitos de cada uno de los puertos dependientes de la APB, efectuando con suficiente antelación las gestiones y tramitaciones que la normativa de aplicación y las normas e instrucciones de esta entidad exija, y responsabilizándose de que las homologaciones, los permisos o las autorizaciones requeridas estén permanentemente en vigor, tramitando las oportunas renovaciones si fuera menester, hasta la finalización del contrato.

El Servicio que se contrata comprende todo el tiempo y medios que necesite el Consultor adjudicatario para el cumplimiento de sus funciones durante la duración del Contrato hasta su liquidación, incluyendo la redacción de los documentos que pudieran surgir durante la ejecución del contrato en relación a dichas funciones.

#### 4. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Responsable del Contrato desempeñará funciones directoras e inspectoras, técnicas, administrativas y económicas, estableciendo los criterios y líneas generales de la actuación del Consultor, a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetivos perseguidos por Responsable del Contrato.

En particular, el Responsable del Contrato determinará:

- Los plazos para la ejecución de los diversos trabajos comprendidos en el Contrato que no estén definidos ya en este Pliego, así como las fechas para la ejecución de trabajos que deban ser realizados en días determinados, e incluso las horas de realización cuando sea necesario.
- Los criterios y metodología para la ejecución de los trabajos, después de estudiadas las propuestas que en este sentido haga el Consultor, pero sin tener que atenerse necesariamente a ellas.
- Las prioridades de actuación en cada momento del personal integrante de la Asistencia Técnica.
- Los medios, tanto humanos como materiales, necesarios para llevar a cabo la correcta prestación de los servicios contratados.
- Cualquiera otra cuestión que sea consecuencia de su labor de Responsable del Contrato y que, a su juicio, sea necesaria para el cumplimiento de sus fines.

#### 5. DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DEL CONSULTOR

La APB facilitará a la empresa adjudicataria toda la documentación disponible en relación a:

- Comisiones de coordinación de los puertos para la Prevención, Seguridad y Salud Laboral.
- Documentación generada en materia de coordinación preventiva en los dos últimos años.

- Plan de Coordinación de Actividades Empresariales en materia de PRL de la APB.
- Listado y documentación de las empresas ya homologadas (o en proceso de homologación) por la APB en materia de coordinación de actividades empresariales en PRL.
- Listados de contrataciones de obras de la cuenta de inversiones de la APB, por cada uno de los puertos, y áreas a éstos anexas, y sus datos constitutivos básicos.
- Previsión de actuaciones de obra de la citada cuenta de inversiones a realizar en el futuro, adjuntando toda la información disponible al respecto (sujeta a cambios).
- Planos de cada área portuaria, y sus espacios anexos adscritos a las instalaciones de iluminación y señalización marítima, con detalle de ocupaciones, concesiones y autorizaciones, con los datos básicos para su identificación.
- Demás información que se considere útil para el desarrollo de las labores previstas en el presente Pliego.

En función de los cambios que se vayan produciendo durante el plazo contractual el adjudicatario se encargará de ir actualizando dicha información. Ésta estará sometida a compromiso de confidencialidad por parte de la empresa adjudicataria, quien se responsabilizará de su correcta guarda y custodia, completándola, con las actuaciones y documentaciones que se sucedan, ordenándola y archivándola mientras esté vigente el contrato, y entregándola al Responsable del Contrato antes de la recepción del mismo.

La empresa adjudicataria se responsabilizará, día a día, de mantener actualizada toda esta información, realizando las oportunas gestiones y solicitudes al efecto ante el Responsable del Contrato y los Delegados de la APB en cada puerto, y proponiendo y estableciendo, de conformidad con dicho Responsable del Contrato, sistemas efectivos de actualización continua de estos datos.

Los datos que sean requeridos por la APB para la actualización de las bases de datos de las aplicaciones informáticas que gestionen los accesos a la zona de servicio de los puertos, serán facilitados por la empresa adjudicataria, en tiempo real y por los medios informáticos establecidos por la APB. En la actualidad, los correspondientes a la homologación de las empresas y a sus conformidades de acceso. En este sentido, el adjudicatario del servicio deberá desarrollar aquellas aplicaciones informáticas necesarias para el cumplimiento de este fin o implementar mejoras en las aplicaciones ya existentes, además de aquellas aplicaciones propuestas en su oferta técnica. Las aplicaciones informáticas serán implantadas en los primeros seis meses del contrato y prestarán la información en tiempo real.

## 6. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS DE ASISTENCIA

El servicio que se contrata incluye todas aquellas tareas, trabajos, actuaciones, actividades y labores que correspondan para el mejor cumplimiento de lo que en materia de coordinación de actividades empresariales en PRL y en coordinación de seguridad y salud en obras deba realizar la Autoridad Portuaria de Baleares en las

zonas de servicio de sus puertos y otras zonas adscritas (Por ejemplo, las correspondientes a señales marítimas), para alcanzar los siguientes objetivos:

- a) La aplicación coherente y responsable de los principios de la acción preventiva establecidos en el artículo 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, por las empresas concurrentes en la zona de servicio de los puertos y áreas adscritas.
- b) La aplicación correcta de los métodos de trabajo por las empresas concurrentes en la zona de servicio de los puertos y áreas adscritas.
- c) El control de las interacciones de las diferentes actividades desarrolladas en la zona de servicio de los puertos y áreas adscritas, en particular cuando puedan generar riesgos calificados como graves o muy graves o cuando se desarrollen en la zona de servicio del puerto y áreas adscritas actividades incompatibles entre sí por su incidencia en la seguridad y la salud de los trabajadores.
- d) La adecuación existente entre los riesgos en la zona de servicio de los puertos que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes y las medidas aplicadas para su prevención.

Asimismo, el alcance de los trabajos de asistencia técnica comprende todas las actuaciones necesarias para el desarrollo de aquellas tareas, servicios, trabajos, actividades y labores necesarias para el mejor cumplimiento de las obligaciones que, en materia de coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, otros trabajos y servicios por cuenta de la APB durante el plazo del contrato, puedan corresponder a dicha APB, como promotor o contratista, en las zonas de servicio de sus puertos y sus áreas afectas a las instalaciones de iluminación y señalización marítima adscritas (u otras no relacionadas), en función de lo establecido por el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, y de la Orden PCI/566/2019 en lo relativo a la Ejecución de los contratos (y en especial a asegurar que los contratistas cumplen con las obligaciones aplicables en materia social y laboral), incluyendo la aportación de los recursos preventivos que fueran necesarios.

Para la realización de la Asistencia Técnica objeto de este Pliego, el Consultor desarrollará un Manual de Procedimientos que sirva de guía de actuaciones para el correcto control de la seguridad y la prevención de riesgos laborales en las diferentes actividades que se desarrollan en el entorno de la APB. Dicho Manual deberá contemplar la totalidad de las actuaciones a realizar, instrumentar los procedimientos correspondientes para el desarrollo de esas actuaciones y establecer la forma de confeccionar la información histórica que sirva de registro fidedigno de todas las actuaciones llevadas a cabo durante la ejecución de los trabajos.

El Manual de Procedimientos deberá contemplar al menos los siguientes considerandos:

- Funciones de coordinación (normativa aplicada)
- Procedimientos de coordinación y comunicación.
- Tipología de documentos a crear y tratar.
- Controles operativos (actas)
- Tratamiento y control de la documentación generada.

- Tratamiento de no conformidades. Acciones correctivas.

El adjudicatario deberá ajustarse a las necesidades de explotación portuaria y a las órdenes que al respecto reciba de los Responsables del Contrato, o del Director de la APB o personas en quien éstos deleguen, sin ningún derecho de compensación o indemnización por esta causa.

Sin carácter exhaustivo, se relacionan los siguientes trabajos y tareas que, como mínimo, tendrán que ser realizados por la empresa adjudicataria del Contrato (a modo meramente indicativo, y aunque ello ocasione cierta reiteración, se han organizado en dos capítulos, correspondientes a la coordinación general de actividades empresariales en materia de PRL, por un lado, y a la coordinación de seguridad y salud en las obras, por otro):

## **6.1. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN MATERIA DE PRL**

- 6.1.1 Revisar y desarrollar el plan y procedimientos, generales y particulares, de coordinación de actividades empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) de la APB, y proponer mejoras al mismo, así como las ordenanzas portuarias en materia de CAE y PRL.
- 6.1.2 Actuar como recurso preventivo de la APB para el cumplimiento de la coordinación de actividades empresariales entre la APB y las distintas empresas concurrentes que desarrollen trabajos dentro de la zona de servicio de los cinco puertos (Palma, Alcudia, Maó, Eivissa y La Savina), en cuanto a las tareas de la APB como empresario titular del centro de trabajo, asumiendo las tareas de Coordinador, designando para ello entre sus profesionales los que sean necesarios, al menos dos de los cuales tendrán dedicación exclusiva al presente Contrato en Palma y otros dos a media jornada, uno de ellos en Maó y el otro en Eivissa-La Savina. Estos recursos humanos podrán coincidir con los correspondientes a las tareas de coordinación de seguridad y salud en las fases de Proyecto y de Obras de las cuentas de gastos e inversiones de la APB en los distintos puertos y zonas adscritas.
- 6.1.3 Solicitar y aportar a las empresas usuarias de los puertos la documentación necesaria para el desarrollo de la coordinación de la actividad preventiva en cuanto a las tareas de la APB como empresa titular del centro de trabajo, manteniendo actualizada la lista de empresas autorizadas (en adelante homologadas), y transmitiendo a la APB dicha información en el formato y/o modo en que la APB le indique.
- 6.1.4 Prestar la conformidad, desde el punto de vista de coordinación en PRL, a las actividades a realizar por las empresas usuarias de los puertos de la APB, recabando y analizando los riesgos que vayan a proyectar sobre las zonas adyacentes y comunicando dichas actividades y riesgos a las empresas concurrentes que pudieran resultar afectadas.
- 6.1.5 Elaboración y entrega de cuanta información deba ser suministrada a las empresas concurrentes y a los usuarios de los puertos en general.

- 6.1.6 Elaboración de los informes sobre coordinación en materia de PRL que le solicite el/los Responsable/s del Contrato.
- 6.1.7 Intercambio de cuantas informaciones y comunicaciones procedan en cumplimiento de los objetivos señalados en el presente Pliego.
- 6.1.8 Celebración de reuniones periódicas de Coordinación de Actividades Empresariales en materia de PRL.
- 6.1.9 Elaboración de las propuestas de instrucciones y su posterior difusión a las empresas concurrentes y a los usuarios en general, una vez que hayan sido validadas por la APB. Vigilancia del cumplimiento de los procedimientos ya existentes y revisión de los mismos.
- 6.1.10 Establecimiento de medidas específicas para la prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes y de la propia APB.
- 6.1.11 Realización de visitas técnicas periódicas para el seguimiento de los trabajos y el control de las posibles interacciones de las diferentes actividades desarrolladas.
- 6.1.12 Actuar como recurso preventivo de la APB en cuanto a sus tareas como empresario principal o promotor (de las obras y servicios de la cuenta de gastos de la APB), designando para ello a cuantos profesionales sean necesarios, recordando que al menos cinco de ellos tendrán dedicación asignada al presente contrato tal como se especifica en el punto 9: tres en el ámbito de los puertos de Palma y Alcúdia (a dedicación exclusiva, jornada completa); otro, en el del puerto de Eivissa; y otro, en el del puerto de Maó (a dedicación exclusiva, jornada completa) y recabar de las empresas contratistas que corresponda, previamente al inicio de su actividad, la documentación de carácter obligatorio que garantice el cumplimiento, por parte de las mismas, de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales además de abarcar y gestionar más tipos de homologaciones, con un control de personal que accede al puerto (no sólo empresas que trabajan directamente para la APB, como sucede actualmente),. Además de el perfil adicional a los existentes en oficina OCAE, se necesitará una persona (a jornada completa) que de servicio de primer nivel de asistencia a los usuarios que acceden a zonas restringidas de la APB, ya sean estos usuarios internos como externos y con alcance de los 5 puertos que gestiona la APB que desarrollará funciones específicas de supervisión de funcionamiento de aplicación (parte preventiva proactiva), atención de incidencias (parte reactiva) y de operación y explotación de los datos generados. que constará al menos de:
  - a) Modalidad de organización de la prevención en la empresa, incluyendo la relación nominal de personas dedicadas a las actividades de prevención, así como de los delegados de Prevención, en su caso.

- b) Evaluación de los Riesgos derivados de su actividad o actividades, incluyendo los posibles riesgos que puedan generarse para los trabajadores de la APB como para usuarios en general y medidas de prevención de los mismos.
  - c) Relación nominal de trabajadores con detalle de su categoría profesional, que incluya la firma de haber recibido:
    - La información proporcionada por la APB para ser trasladada a los trabajadores.
    - La formación general y específica en relación con los riesgos a los que van a estar expuestos, debiéndose adjuntar los certificados emitidos por una entidad acreditada o por un Técnico de Prevención Laborales de la empresa.
  - d) Certificado de Aptitud médico del personal que va a trabajar en estas instalaciones.
  - e) Copia de las declaraciones de conformidad/certificados de adecuación de los equipos de trabajo utilizados de acuerdo a la normativa vigente, así como revisiones/inspecciones efectuadas a los mismos.
  - f) Medidas de emergencia específicas.
  - g) Nombre, DNI y cargo de la persona designada por el contratista para la coordinación con la APB de las labores a desarrollar en materia de prevención.
  - h) Cualquier otra documentación de carácter obligatoria en la aplicación del desarrollo reglamentario de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
  - i) Copia mensual del TC2 del mes anterior donde figuren los trabajadores asignados a la prestación de la obra o servicio. En caso de alta del trabajador en el mismo mes que se inicia los trabajos se recabará copia TA2 correspondiente.
  - j) Si se precisa, número de inscripción por parte de la empresa contratista al Registro de Empresas Acreditadas de la comunidad autónoma de origen.
- 6.1.13 Asimismo hará entrega a la empresa contratista de la APB de cuanta documentación e información se precise para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, que a modo no exhaustivo será como mínimo el documento "INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD EN LOS PUERTOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES; y las programaciones de barcos y de actividades a desarrollar en las zonas de servicio de la APB que puedan afectarles, así como de los riesgos proyectados a los que estará expuesta y que no estén incluidos en el citado documento.

- 6.1.14 Realizar visitas a todas las obras (o tareas con contratistas que lo requieran) pertenecientes a la APB en cualquiera de sus localizaciones, verificando las correctas condiciones de seguridad según lo declarado por éstas, y coordinando in situ cuando coincidan una o más contratistas en un mismo centro de trabajo o cuando coincidan una o más contratistas con personal de la APB, verificando el cumplimiento de las buenas prácticas de seguridad establecidas por el Servicio de Prevención Ajeno de la APB en las evaluaciones de riesgo, actuando como refuerzo y apoyo a la cadena de mando, comunicando a éstos cualquier inobservancia que se detecte, apoyando y reforzando de esta manera la seguridad integrada en la APB.
- 6.1.15 Gestionar la documentación recabada, revisar y comunicar a la APB cualquier anomalía que se detecte, proponiendo y desarrollando las actuaciones que correspondan tendientes a su subsanación.
- 6.1.16 Realizar el seguimiento y control permanente del cumplimiento por parte de los contratistas de la APB, de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, efectuando cuantas visitas de inspección se consideren necesarias para cumplir los objetivos de eficacia que se pretenden.
- 6.1.17 Del seguimiento y control anterior, comunicar a la APB cualquier anomalía que se detecte, relacionada con las condiciones de realización de los trabajos, proponiendo las actuaciones tendientes a su subsanación.
- 6.1.18 Asistencia a cuantas reuniones celebre la APB con motivo de la Coordinación de Actividades Empresariales, proponiendo, programando y organizando el desarrollo de las mismas, y elaborando, circulando y custodiando sus convocatorias y actas.
- 6.1.19 Realización de un análisis, desde el punto de vista de la Prevención de Riesgos Laborales, de todas y cada una de las diversas empresas contratistas, con el objeto de aportar los datos suficientes para realizar un catálogo de empresas homologadas para el desarrollo de actividades, la prestación de servicios o realización de obras en el ámbito de la APB.
- 6.1.20 Elaboración de una memoria mensual de actividades realizadas con las distintas empresas, así como con la APB: Mensualmente se entregará a la APB una memoria de empresas visitadas, reuniones mantenidas y llamadas telefónicas y otras actividades acaecidas en las últimas 4 semanas. El formato de dichos informes será el dictado por el/los Responsables del Contrato, y podrán incluir fotografías, planos y cuanto sea necesario para su interpretación.
- 6.1.21 Elaboración de una Memoria Anual que recoja toda la actividad en materia de coordinación efectuada durante dicho periodo.
- 6.1.22 Mantener permanentemente actualizado el documento "INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD EN LOS PUERTOS DE LA

AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES", editando cuantos ejemplares fueran precisos y en los idiomas que el Responsable del Contrato le indique.

- 6.1.23 Preparación de las comisiones de coordinación en cada puerto, elaborando el orden del día y desarrollando su contenido, preparando y circulando las convocatorias de las reuniones con la frecuencia oportuna, y desarrollando las tareas administrativas que sean de menester (elaboración, circulación y custodia de actas, etc.).
- 6.1.24 Asumir las tareas establecidas por la disposición adicional 1ª del R.D.171/2004 como asistencia técnica a la dirección facultativa para la impartición de las instrucciones del Art. 8, cuando no exista coordinador de seguridad y salud durante las ejecuciones de la obra; así como supervisar que, mediante el estudio de seguridad y salud o estudio básico que corresponda, se facilita la información del Art. 7, asumiendo en su defecto las tareas de elaboración y entrega de dicha información a sus destinatarios.
- 6.1.25 Colaboración con el Responsable del Contrato y con el Departamento de Secretaría y Asuntos Jurídicos de la APB, en el registro, organización y archivo ordenado de toda la documentación que tenga relación con los trabajos objeto del Contrato, custodiando el adjudicatario la documentación en el formato en que se le entregue.
- 6.1.26 En caso de usar un programa informático y/o base de datos para la gestión y tareas descritas en el presente pliego, el mencionado programa y/o base de datos pasará a propiedad de la APB con la correspondiente licencia, a fin de poder seguir siendo usado a la finalización del contrato.
- 6.1.27 En general, coordinar cuantas actuaciones se deriven de las obligaciones de la APB en la aplicación del R.D.171/2004 en materia de Coordinación de actividades empresariales, generando y custodiando la documentación generada, transmitiéndola de la manera conveniente a la APB para su gestión posterior, y asegurando la transmisión de la misma a la finalización del contrato.
- 6.1.28 Establecer medidas para el seguimiento de la ejecución de los contratos que lleve a cabo la APB en el marco de la Ley9/2017 que permitan asegurar que los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia social o laboral, de acuerdo con la Orden PCI/566/2019.

## **6.2. ASESORAMIENTO Y COORDINACIÓN EN FASE DE REDACCION DE DOCUMENTOS, RELACIONES DE UNIDADES O PROYECTOS**

Ante el primer requerimiento por parte de la APB, el Consultor propondrá un/a Coordinador/a en Fase de Proyecto de entre los técnicos que haya propuesto en su oferta. Dicha propuesta estará sometida a la aprobación por parte del Responsable del Contrato designado por la APB.

Las funciones básicas del Coordinador en Fase de Proyecto serán las siguientes:

- 6.2.1. Asesorar a la APB en materia de PRL y Seguridad y Salud en la redacción de Pliegos, Relaciones de Unidades, Prescripciones Técnicas y/o Proyectos tanto para la definición y contratación de obras como servicios.
- 6.2.2. Analizar los documentos o proyectos redactados por o por cuenta de la APB.
- 6.2.3. Proceder al reconocimiento del lugar de ejecución de la obra o prestación del servicio objeto del documento o proyecto.
- 6.2.4. Recopilar la información para la elaboración del Estudio de Seguridad y Salud (ESS) o del Estudio Básico de Seguridad y Salud (EBSS), que comprenderá:
  - Planos y otros proyectos existentes
  - Infraestructuras existentes
  - Actividades del entorno
  - Documentación técnica aplicable
  - Legislación en materia de PRL
  - Otros
- 6.2.5. Colaborar con el/la/los autor/a/es de los documentos o proyectos en lo relativo a la PRL y con el fin de adaptar las diferentes partes del mismo.
- 6.2.6. Realizar el estudio de la solución constructiva para la mejor garantía de seguridad y salud en la posterior labor de mantenimiento y explotación de las instalaciones.
- 6.2.7. Redactar el Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud, así como realizar sus posteriores modificaciones, si las hubiere.

#### **6.2.7.1. Estudios de Seguridad y Salud Laboral (E.S.S.L.)**

Los E.S.S.L recogerán las medidas preventivas adecuadas a los riesgos que conlleve la realización de las obras, contendrán como mínimo los siguientes documentos:

DOCUMENTO Nº 1: Memoria y anejos.

Memoria:

Datos de la obra, antecedentes y problemática de su entorno.  
Aplicación de la seguridad en los procesos constructivos.  
Descripción de los trabajos.  
Riesgos más frecuentes.  
Normas básicas de seguridad.  
Protecciones (colectivas e individuales).

Anejos a la Memoria:

Descripción y análisis de todas y cada una de las instalaciones tanto sanitarias como de producción de la obra, tipología de la maquinaria a utilizar y utillaje.

Normativa para homologación de subcontratistas.

Plan de obra con la evolución mensual del personal adscrito a las obras (Plan de Movilización de Mano de Obra Directa).

Plan de obra con la evolución de la utilización de los medios de seguridad en función del avance de las actividades de obra programadas (Plan de Utilización de los Medios de Protección individual y colectiva).

#### DOCUMENTO N° 2: Planos.

Situación y emplazamiento.

Situación servicios afectados.

Accesos del personal y maquinaria a la obra, vías de circulación.

Vallado y señalización del recinto de la obra.

Circulación peatonal.

Situación de las instalaciones higiénicas y de bienestar.

Situación de almacenes talleres y acopios.

Emplazamiento maquinaria estática, radios de influencia.

Protecciones en secciones y plantas tipo de los elementos constructivos.

Otros medios auxiliares de protección.

Planos de montaje de instalaciones de seguridad.

Esquema de instalaciones de obra.

#### DOCUMENTO N° 3: Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Relación de la normativa vigente aplicable en materia de seguridad.

Organización general de la obra.

Comité o delegados de prevención.

Índices de control.

Partes de accidentes y deficiencias.

Seguro de Responsabilidad Civil y todo riesgo de construcción y montaje.

Normas de certificación de elementos de seguridad.

#### DOCUMENTO N° 4: Presupuesto General.

CAPITULO I: Mediciones.

CAPITULO II: Presupuesto.

Protecciones personales.

Protecciones colectivas.

Instalaciones de higiene y bienestar.

Formación del personal.

Medicina preventiva.

### **6.2.7.2. Estudios Básicos de Seguridad y Salud Laboral (E.B.S.S.L.).**

Los E.B.S.S.L. recogerán las medidas preventivas adecuadas a los riesgos que conlleve la realización de las obras, contendrá como mínimo los siguientes documentos:

- OBJETO DEL ESTUDIO.
- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD APLICABLES A LA OBRA.
- IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.
- MEDIDAS PREVENTIVAS.
- ORGANIZACIÓN INTERNA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DEL CONTRATISTA, SUBCONTRATISTAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS.
- FORMACIÓN A LA SEGURIDAD.
  - Preparación de la conducta a seguir en caso de accidente.
  - Accidentes de trabajo.
  - Vigilante de Prevención de seguridad.
  - Ficha de compromiso con la seguridad.

**Además todos los E.B.S.S.L. deberán estar visados por el colegio profesional correspondiente, previo a la entrega a la APB**

### **6.3. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA**

Ante el primer requerimiento por parte de la APB, el Consultor propondrá el nombramiento de un técnico competente como Coordinador/a de Seguridad y Salud (CSS) de las Obras de entre los técnicos que haya propuesto en su oferta. Dicha propuesta estará sometida a la aprobación por parte del Responsable del Contrato designado por la APB.

Los trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud en las obras comprenderán, como mínimo, las siguientes tareas:

- 6.3.1. Velar por el cumplimiento del Real Decreto 1627/1997, en especial por lo que respecta a sus obligaciones como CSS y a las del resto de las partes implicadas en la ejecución de las obras.
- 6.3.2. Recabar y analizar permanentemente la programación de actuaciones, e informar a la APB, antes de su aprobación y con la suficiente antelación, sobre el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada obra que lo precise, proponiendo los ajustes que considere oportuno introducir en él.
- 6.3.3. Tramitar o verificar que se ha realizado (según el caso) el AVISO PREVIO ante la Conselleria de Treball i Formació del Govern de les Illes Balears (firmado por la APB). Dicho Aviso Previo se adecuará al formato publicado en el BOIB, indicados por la propia Conselleria.

- 6.3.4. Tramitar LA DESIGNACIÓN o NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR ante la Conselleria de Treball i Formació del Govern de les Illes Balears (firmado por la APB).
- 6.3.5. Efectuar o verificar (según el caso) que se ha producido la comunicación de apertura del centro de trabajo a la autoridad laboral competente previa al comienzo de los trabajos de acuerdo con lo dispuesto en el R.D.1627/1997 (artículo 19, modificado por el R.D.337/2010).
- 6.3.6. Revisar la documentación de prevención de riesgos laborales que permita al coordinador de seguridad y salud, o a la dirección facultativa, en caso de no requerirse coordinador, tener la información necesaria en esta materia para adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.
- 6.3.7. Elaboración del acta inicial de coordinación de actividades y todas aquéllas posteriores derivadas de cada una de las visitas y actuaciones realizadas por el coordinador de seguridad y salud, en las obras en las que éste figure.
- 6.3.8. Asesoramiento en materia de seguridad y salud, tanto para la APB como para contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos que participen en la ejecución de cada obra.
- 6.3.9. Garantizar de forma efectiva, actuando con la debida antelación y empleando todos los medios disponibles, la comunicación entre responsables de la APB, contratistas principales, coordinador de seguridad y salud y otras empresas o trabajadores concurrentes, para asegurar una eficaz gestión de la prevención de riesgos laborales en las obras.
- 6.3.10. Coordinar en cada obra los principios de prevención en materia de seguridad y salud previstos en el artículo 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- 6.3.11. Organizar la coordinación de actividades empresariales en el ámbito de cada una de las obras, según previene el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, en las funciones que competen a la APB.

- 6.3.12. Verificar todos los documentos del contratista (y sus subcontratistas), con carácter previo al inicio de sus actividades, que habrán de ser homologados por la Oficina de Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales de la Autoridad Portuaria de Baleares (OCAE), obligación de aplicar el R.D. 1627/1997, de 24 de Octubre, modificado por última por el R.D. 337/2010 de 19 de marzo o cualquier normativa relacionada con la prevención de riesgos laborales en el sector de la construcción, además de la Coordinación de Actividades Empresariales concurrentes en un mismo centro de trabajo según el R.D. 171/2004.
- 6.3.13. Elaboración y entrega de cuanta información y documentación, en relación a las obras deba ser suministrada a las empresas concurrentes y a los usuarios en general.
- 6.3.14. Proceder al intercambio de cuantas informaciones y comunicaciones proceda en cumplimiento de los objetivos señalados en el presente Pliego.
- 6.3.15. Analizar e Informar a la APB sobre la aprobación de los Planes de Seguridad y Salud (PSS), aportando informe de deficiencias cuando dichos PSS no merezcan la emisión del correspondiente Informe Favorable.
- 6.3.16. Redactar acta modelo para la aprobación del Plan de Seguridad y salud.
- 6.3.17. La realización de visitas periódicas a la obra para el control y seguimiento de aplicación de las medidas preventivas recogidas en el Plan de Seguridad y Salud en el El/la Coordinador/a realizará un mínimo de una visita semanal a las obras de las que en ese momento esté llevando la Coordinación de Seguridad y Salud y levantará un acta que deberá ser firmada por el Jefe de Obra o el encargado del Contratista en su caso. En dicha acta se recogerá el grado de cumplimiento de cada una de las medidas que han sido aprobadas en el Plan de Seguridad y Salud así como cualquier incidencia.
- 6.3.18. Supervisar y asegurar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo o en el Estudio Básico de Seguridad y Salud, así como las previstas en la vigente normativa, y/o en las normas e instrucciones impartidas, además del control de las posibles interacciones de las diferentes actuaciones y actividades desarrolladas.
- 6.3.19. Realizar un reportaje fotográfico de la obra en el que se recojan las distintas fases de evolución de la misma analizando las medidas en materia de seguridad y salud adoptadas en cada una de ellas.
- 6.3.20. Efectuar el análisis de los Principios Generales aplicables durante la ejecución de la obra (Art. 10 RD 1627/97).
- 6.3.21. Levantar Acta de las reuniones de Seguridad con el contratista principal y en su caso los subcontratistas, además de todo aquel cuya actividad

interfiera o coexista de alguna manera con la realización de las obras, tales como concesionarios u otras obras. Incluirá:

- Carátula con los datos principales de la obra
- Datos de las empresas involucradas en el desarrollo de la obra.
- Reporte de la gestión documental de la empresa contratista realizada hasta la fecha.

6.3.22. El estudio de la relación valorada mensual de obra, en caso de existir presupuesto en el Plan de Seguridad y Salud.

6.3.23. Elaboración de los informes exigidos en este documento y los que solicite la Dirección del Contrato y la de la APB. En cualquier caso, y con independencia a lo especificado en el programa de trabajo, deberá informar, sobre la marcha de las labores encomendadas y su calidad, al Responsable del Contrato, en la forma que éste lo solicite, con periodicidad mensual. Con la misma periodicidad, se entregará a dicho Responsable del Contrato una memoria en la que se reflejará el detalle de las actuaciones realizadas, las empresas y los contratistas contactados o visitados, las reuniones mantenidas, los acontecimientos y siniestros acaecidos, la documentación incorporada, las normas y las instrucciones preparadas o notificadas, el informe sobre cuestiones a considerar y cualquier otra actividad de interés que se haya producido o convenga tener en cuenta. Esta memoria mensual podrá incluir las fotografías, los cuadros, los esquemas, los planos y cuantos elementos se juzgue oportuno, por el Responsable del Contrato, para su correcta interpretación.

Este informe se entregará al Responsable del Contrato dentro de los cinco primeros días de cada mes y deberá estar suscrito por el Delegado del Consultor. Incluirá como anejo las fichas de seguimiento puestas al día y toda la documentación que sea precisa y en él se especificará, para cada parte de la obra o unidad ejecutada en el mes a que se refiera el informe, los siguientes puntos:

- Mediciones de las partidas correspondientes al Plan de Seguridad y Salud:

Se detallarán las mediciones de cada unidad ejecutada en el mes, indicando, si hubiera lugar, aquellas partes que, aunque ejecutadas en el mes, no se deben incluir en las relaciones valoradas a juicio del Consultor, por incumplir especificaciones u otras causas.

Se especificarán también las mediciones que, procedentes de otros meses, no hubieran sido incluidas anteriormente en las relaciones valoradas y procediese su inclusión en el mes de la fecha del informe. Lo anterior se resumirá en unas propuestas de Relaciones Valoradas, para certificación de las obras correspondientes a ese mes.

- Localización de la obra ejecutada (en relación al Plan de Seguridad y Salud):

Para cada unidad o parte de obra que se incluya en la propuesta de Relación Valorada, se especificará la zona de la obra en la que está colocada, siguiendo los criterios de localización espacial que marque el Responsable del Contrato, y debiéndose utilizar los planos y croquis necesarios cuando sea preciso.

- Incidencias registradas durante el periodo:

Se sintetizará lo vertido en los partes de incidencias con los comentarios que el Consultor crea conveniente en orden a aclarar o ampliar la comprensión de los aspectos consignados en este apartado.

- Seguimiento de los plazos de ejecución:

Estudio del Estado de ejecución de obra frente al Programa en vigor. Análisis de causas de desviaciones y medidas recomendadas o implantadas para corregir tales desviaciones.

- Otros:

El informe incluirá, además de lo anterior, un resumen de los desajustes más importantes, así como las previsiones más significativas.

Igualmente, se incluirá la puesta al día de los gráficos de seguimiento de la programación que se detallan a continuación y, si el Responsable del Contrato lo considera oportuno, las propuestas de modificación de la programación que pudieran ser convenientes. El Consultor establecerá, como mínimo, los siguientes esquemas para el control gráfico de la programación y seguimiento de obra ejecutada:

- Plan de Movilización de Mano de Obra Directa.
- Plan de Utilización de los Medios de Protección Individual y Colectiva.

Además, el Responsable del Contrato podrá establecer otros esquemas que a su juicio sean convenientes para un mejor seguimiento de las obras.

6.3.24. Revisar la documentación de prevención de riesgos laborales que permita al coordinador de seguridad y salud, o a la dirección facultativa, en caso de no requerirse coordinador, tener la información necesaria en esta materia para adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

6.3.25. Elaborar el acta inicial de coordinación de actividades y todas aquellas posteriores derivadas de cada una de las visitas y actuaciones realizadas por el coordinador de seguridad y salud, en las obras en las que éste figure.

- 6.3.26. Asesorar en materia de seguridad y salud, tanto a la APB como a contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos que participen en la ejecución de cada obra.
- 6.3.27. Garantizar de forma efectiva, actuando con la debida antelación y empleando todos los medios disponibles, la comunicación entre responsables de la APB, contratistas principales, coordinador de seguridad y salud y otras empresas o trabajadores concurrentes, para asegurar una eficaz gestión de la prevención de riesgos laborales en las obras.
- 6.3.28. Coordinar en cada obra los principios de prevención en materia de seguridad y salud previstos en el artículo 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- 6.3.29. Gestionar la documentación para la obtención de la homologación en la oficina OCAE de las empresas contratistas y sus subcontratistas.
- 6.3.30. Recabar del contratista principal, en obras con coordinador de seguridad y salud propio ajeno al presente contrato, los riesgos proyectados al exterior de la zona aperturada como centro de trabajo, transmitiendo dichos riesgos proyectados a la oficina de coordinación de actividades empresariales (OCAE), para su difusión al resto de empresas usuarias del puerto, en cumplimiento del RD 171/2004, de 30 de enero y de las ordenanzas de la APB en materia de PRL y CAE.
- 6.3.31. Asegurar, asimismo, el flujo de la información preventiva en el sentido inverso desde la OCAE hacia los contratistas de las obras en ejecución, asegurando los cauces de información en ambos sentidos.
- 6.3.32. Elaborar y entregar cuanta información y documentación, en relación a las obras deba ser suministrada a las empresas concurrentes y a los usuarios en general.
- 6.3.33. Proponer, desarrollar, informar, facilitar, comunicar y divulgar las normas, indicaciones e instrucciones en materia de seguridad, salud y prevención de riesgos laborales que sean necesarias a empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos. En especial, deberá desarrollar estas funciones en los supuestos en los que no sean precisos o, por cualquier causa, no existan el Estudio de Seguridad y Salud, el Estudio Básico de Seguridad y Salud o el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, o en los casos de obras en las que no se requiera o, en todo caso, no figure coordinador en materia de seguridad y salud durante su ejecución, a fin de dotar a las obras de las necesarias prescripciones para recoger las exigencias de la vigente normativa en prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo, así como las instrucciones de la APB, en todo momento y circunstancia.
- 6.3.34. Actuar como recurso preventivo de la APB para el cumplimiento de la coordinación de actividades empresariales entre la APB y las distintas empresas o trabajadores autónomos concurrentes, que desarrollen trabajos en las distintas obras dentro de la zona de servicio de los

puertos y sus áreas adscritas, asumiendo las tareas de coordinador, designando para ello entre sus profesionales a los que sean necesarios. Además, deberá ser el interlocutor con las empresas concurrentes, asumiendo las tareas de coordinador de actividades empresariales de la APB, en el ámbito de dichas obras, según determina el artículo 13.3.f) del Real Decreto 171/2004.

- 6.3.35. Celebración de las reuniones de coordinación que se deriven del presente documento, que convoque la dirección facultativa de la obra, el Responsable del Contrato o el Director de la APB, o que considere oportuno celebrar el adjudicatario para el correcto cumplimiento de las exigencias del presente documento, incluyendo la necesaria asistencia técnica en ellas a la APB, por personal especializado de la empresa adjudicataria, proponiendo y organizando el orden del día y el desarrollo de las mismas, y elaborando, circulando y custodiando sus convocatorias, sus actas y el citado orden del día, que, en todo caso, se entregarán a la dirección facultativa de la obra y al Responsable del Contrato, en la forma que éste señale. Al respecto, se deberán respetar las indicaciones del Responsable del Contrato o de la dirección facultativa.
- 6.3.36. Elaborar las propuestas de instrucciones y normas, y su posterior traslado y explicación a los contratistas, a las empresas y profesionales concurrentes, al personal de la APB y a los usuarios en general, una vez que hayan sido validadas por el órgano correspondiente de la APB.
- 6.3.37. Establecimiento de medidas específicas para la prevención de los riesgos existentes, para la seguridad y para la salud laboral en la obra que puedan afectar a los trabajadores de la empresa contratista, de los de sus subcontratistas, de las empresas concurrentes y de la propia APB. Particularmente, identificación de empresas y usuarios habituales en las zonas de obras (y colindantes), y comunicación a los mismos de los riesgos y medidas preventivas a adoptar y de las afecciones de la obra a las condiciones de explotación y al uso de las posibles infraestructuras, instalaciones y elementos afectados.
- 6.3.38. Custodiar el Libro de Incidencias de cada obra que lo posea, para el seguimiento y control del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, dejar constancia en él de incidencias, indicaciones e incumplimientos de las medidas de seguridad y salud que observe el adjudicatario y comunicación de las mismas a la autoridad competente, cuando proceda, y, en todo caso, siempre a la APB, a través del Responsable/s del Contrato.
- 6.3.39. Controlar el cumplimiento de presencia y llenado del Libro de Subcontratación, en las obras en las que sea preceptivo, por parte de todas las contratistas afectadas, informando al respecto al Responsable/s del Contrato.
- 6.3.40. Controlar o establecer las medidas para el control de acceso del personal a la obra, según las exigencias de la vigente normativa, recabando de las empresas que corresponda, por desarrollar

actividades en ella, previamente al inicio de su actividad, si es posible, o en el plazo máximo de un (1) mes desde el inicio del contrato, y revisándola y poniéndola al día con frecuencia semestral, si procede, la documentación de carácter obligatorio que garantice el cumplimiento, por parte de las mismas, de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, seguridad y salud, que constará al menos de:

- Modalidad de organización de la prevención en la empresa, incluyendo la relación nominal de personas dedicadas a las actividades de prevención, así como de los delegados de prevención, en su caso.
- Evaluación de los riesgos derivados de su actividad o actividades, incluyendo los posibles riesgos que puedan generarse para los trabajadores de la APB como para usuarios en general, y medidas de prevención de los mismos.
- Relación nominal de trabajadores con detalle de su categoría profesional, que incluya la firma de haber recibido:
- La información proporcionada por la APB para ser trasladada a los trabajadores.
- La formación general y específica en relación con los riesgos a los que van a estar expuestos, debiéndose adjuntar los certificados emitidos por una entidad acreditada o por un Técnico de Prevención Laboral de la empresa.
- Certificado médico de aptitud del personal que va a trabajar en esta obra.
- Copia de las declaraciones de conformidad/certificados de adecuación de los equipos de trabajo utilizados de acuerdo a la normativa vigente, así como revisiones/inspecciones efectuadas a los mismos.
- Medidas de emergencia específicas.
- Nombre, DNI y cargo de la persona designada por el contratista para la coordinación con la APB de las labores a desarrollar en materia de prevención.
- Copia mensual del TC2 y TC1 o cotización de autónomos del mes anterior, donde figuren los trabajadores asignados a la prestación de la obra. En caso de alta del trabajador en el mismo mes que se inicia este contrato, o en fecha posterior, se recabará copia del TA2 correspondiente.
- Si se precisa, número de inscripción por parte de la empresa contratista en el Registro de Empresas Acreditadas en el sector de la construcción de la Comunidad Autónoma de origen.
- Fotocopia de la póliza del seguro de responsabilidad civil y último recibo.
- Certificación negativa por descubiertos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado de morosidad de la Agencia Tributaria.
- Certificado de contratistas y subcontratistas, según lo establecido por el artículo 43.1.f) de la Ley General Tributaria (Modelo 01C).
- Acta de apertura del centro de trabajo, si procede.



- Documentos de control de entrega de los equipos de protección individual.
- Contrato con la Mutua de accidentes.
- Documento de nombramiento del responsable de seguridad, coordinador de actividades empresariales o recurso preventivo (según trabajos a realizar), con acreditación de formación en materia de prevención de riesgos laborales, como mínimo de nivel básico.
- Cualquier otra documentación de carácter obligatoria en la aplicación de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y de su desarrollo reglamentario y normativo.

6.3.41. Recabar y/o elaborar mensualmente la estadística de siniestralidad laboral, realizando los oportunos partes y las correspondientes investigaciones de accidentes. Incluso de aquellas obras que pudiesen tener una coordinación de seguridad y salud fuera de este contrato, realizando los oportunos partes y las correspondientes investigaciones de accidentes.

Esta estadística contemplará, por obra, los siguientes aspectos:

- N° Trabajadores
- Horas trabajadas en el mes
- Accidentes en jornada de trabajo con baja (leves+graves+mortales)
- Accidentes "in itinere"
- Accidentes graves
- Accidentes mortales
- Jornadas no trabajadas por accidentes en jornada de trabajo con baja
- Índice de incidencia
- Índice de frecuencia
- Índice de gravedad
- Duración media de las bajas
- Índice de incidencia accidentes mortales
- Índice de frecuencia accidentes mortales

6.3.42. De la documentación recabada, efectuar la precisa revisión y comunicar a la APB cualquier anomalía que se detecte, proponiendo las actuaciones tendentes a su subsanación. También deberá el adjudicatario responsabilizarse de la custodia y el archivo de esta documentación durante el plazo contractual, siguiendo las instrucciones que al respecto dicte el Responsable del Contrato, entregándola a éste a su finalización, en la forma y con el formato que el mencionado Responsable del Contrato le indique.

6.3.43. Realizar el seguimiento y control permanente del cumplimiento, por parte de las empresas que efectúan actividades en el ámbito territorial de este contrato, de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, efectuando cuantas visitas de inspección se consideren necesarias para cumplir los objetivos de eficacia que se

pretenden. Además, el adjudicatario deberá actuar como interlocutor con el servicio de prevención, propio o ajeno, de la APB, realizando un seguimiento y control del cumplimiento de sus obligaciones.

- 6.3.44. Del seguimiento y control anterior, informar de su resultado al Responsable del Contrato, y comunicarle cualquier anomalía que se detecte, relacionada con las condiciones de realización de los trabajos, proponiendo las actuaciones tendentes a su subsanación.
- 6.3.45. Redactar e implantar en cada obra el plan de emergencia, estudiando las comunicaciones, los medios disponibles y el tiempo de respuesta de los recursos.
- 6.3.46. Colaboración en la gestión de las emergencias que puedan producirse en las obras, servicios, u otros trabajos o actividades en las que deba intervenir el adjudicatario, siguiendo las instrucciones del Responsable del Contrato y de la dirección facultativa, proponiendo las normas a dictar, adoptando las oportunas medidas, efectuando las precisas labores de interlocución y de comunicación de órdenes, preceptos e informaciones, y organizando las tareas de evitación de peligros y de recuperación, a fin de subsanar la situación presentada y de controlar cuanto antes las dificultades y la peligrosidad, buscando el rápido restablecimiento de las adecuadas condiciones de respeto de los principios de prevención de riesgos, seguridad y salud laboral. La empresa adjudicataria deberá llevar estadística y documentación de estas situaciones de emergencia, y recogerlas en sus informaciones al Responsable del Contrato y en los informes exigidos por este Pliego. También deberá proponer las medidas oportunas, desde su ámbito de competencia, para que, si ello es factible, no vuelva a producirse la emergencia.
- 6.3.47. Redacción del informe final de cada obra estableciendo en él las vicisitudes acaecidas en su ejecución, las normas, instrucciones y medidas impartidas y comunicadas, las visitas y reuniones de coordinación celebradas, las empresas o trabajadores autónomos participantes, si los ha habido, y las actuaciones ejecutadas. Dicho informe final se entregará de inmediato al citado Responsable del Contrato.
- 6.3.48. Formación del personal de la APB, de los contratistas, de los trabajadores autónomos y de las empresas afectadas o concurrentes en relación a los principios, la metodología y los procedimientos prescritos por la normativa de prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo, y las normas e instrucciones al respecto dictadas, tanto en términos generales como en relación a una determinada obra, a fin de lograr la adecuada coordinación de actividades en las tareas de realización de obras, el conocimiento de las obligaciones a desarrollar y el respeto a la normativa vigente. Esta formación se deberá plasmar a través de escritos, documentos, publicaciones, cursillos, charlas, películas, vídeos, reuniones, seminarios, contestación a dudas y preguntas, mensajes por cualquier medio de comunicación o cualquier otro medio que considere oportuno o necesario el Responsable del

Contrato, a propuesta o no del adjudicatario, que deberá encargarse de la organización de las labores de formación, así como de su seguimiento, control y comprobación de resultados, corrigiendo las incorrecciones y los desvíos detectados.

6.3.49. Elaboración de propuestas de mejora de los Planes de Emergencias de cada uno de los puertos, y sus áreas adscritas, si procede, en función de las exigencias de la normativa de prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo de aplicación y elevación de éstas a la Dirección de la APB, a través del Responsable del Contrato.

6.3.50. Recabar del contratista de las obras (y sus subcontratistas) aquellos riesgos que puedan proyectar sobre terceros y comunicarlos a la OCAE para su difusión, así como aquella información en relación a los riesgos que puedan ocasionarles otras actividades en la zona, y adaptar las medidas preventivas oportunas.

6.3.51. El coordinador de seguridad y salud en las obras de la APB, deberá además:

- Recibir de todos los contratistas, como condición previa a su homologación, la CARTA DE COMPROMISO por parte ellos de que velarán por la seguridad de sus trabajadores (formándoles, suministrándoles los EPIS que correspondan y en general poniendo todos los medios que sean precisos), pondrán cuantos recursos preventivos sean necesarios para garantizar la seguridad de los trabajos, informarán de cuantos posibles riesgos puedan darse a terceros y se responsabilizarán de cualquier daño provocado a trabajador propio o a cualquier usuario portuario.
- Comprobar que cada contratista realmente vela por la seguridad, pone los recursos preventivos necesarios para garantizar la seguridad e informa de los riesgos a terceros que pudieran darse.
- Para todo ello, el adjudicatario ha de constatar que recibe la información previa de cualquier contratista de sus trabajos, antes del inicio de éstos.
- Revisar, periódicamente, el cumplimiento, por parte del contratista, de todas las obligaciones asumidas en dicha carta y de todo lo establecido con anterioridad, tanto en lo referente a la documentación que corresponda, como, sobre todo, a la buena ejecución en obra de los trabajos.
- Informar a la APB y al contratista y demás empresas o personas afectadas, con la suficiente antelación, de cualquier anomalía o deficiencia detectada.
- Cuando se considere necesario el Consultor deberá redactar el manual que exponga los riesgos y medidas preventivas, cadencia y/o frecuencia de las operaciones de mantenimiento de las obras durante su vida útil en la que han de ser sometidas en todo o en alguna de sus partes a procesos de conservación y mantenimiento.

- Redactar el manual de autoprotección en las obras en que por sus características o finalidad sea necesario.

6.3.52. Contribuir al control de la ejecución del contrato en el sentido de asegurar que los contratistas cumplen con las obligaciones aplicables en materia social y laboral. Además asegurar que, en caso de subcontratación de parte de la ejecución de los contratos, los contratistas principales asumen la total responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones en materia social y laboral.

Además, los Coordinadores de Seguridad y Salud designados deberán:

- Cumplir y hacer cumplir todo lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y la reglamentación vigente que la desarrolla, modificada por la Ley 54/2003 de 12 de diciembre y por la Ley 3/2007, de 22 de marzo, modificada por última vez por la Ley 32/2010 de 5 de agosto.
- Dar cumplimiento a todo lo establecido como labores de Coordinador en Materia de Seguridad y Salud Laboral en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, modificado por última por el R.D. 337/2010 de 19 de marzo.
- Asegurar el cumplimiento de todo lo establecido en el R.D. 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
- Asegurar el cumplimiento de todo lo establecido en el R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Cumplir y hacer cumplir en el ámbito de las obras que abarca la contratación de la presente Asistencia Técnica toda la legislación aplicable en materia de PRL, CSS y CAE.

Además de lo anterior, es responsabilidad exclusiva del Consultor lo a continuación relacionado, no siendo esta relación exclusiva, sino meramente enunciativa, debiendo en los casos aquí contemplados, que pudieran surgir necesidades no previstas, asumir la responsabilidad como si hubiera estado detallado en esta relación:

- Adscribir el personal técnico cualificado que a criterio de la Responsable del Contrato sea necesario para el correcto desarrollo de las funciones de coordinación.
- Solicitar a los contratistas de las obras la información necesaria acerca de plazos de ejecución y ritmos de trabajo para la realización de unidades de obra que hayan de estar sometidas a condiciones particulares de seguridad o puedan entrañar peligro en su ejecución.
- Velar por que la puesta en obra de los medios de protección tanto individual como colectiva así como los elementos de higiene y bienestar sean conforme a lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud Laboral

(en lo sucesivo P.S.S.L.) aprobado y/o a las modificaciones debidamente autorizadas.

- Proponer a la Dirección de las obras las condiciones que sean necesarias para la mejor definición de los trabajos a realizar en materia S.S.L.
- Realizar los informes periódicos que se establecen en este Pliego (como mínimo uno mensual) referentes a la ejecución de las visitas de obra realizadas y a las incidencias registradas.
- Realizar los controles de obra necesarios para obtener un baremo preciso de la seguridad integrada en el ámbito del Departamento de Infraestructuras de la APB.

#### **6.4. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO**

Además de los trabajos enumerados en los apartados anteriores, el consultor adjudicatario deberá realizar las siguientes tareas en el desarrollo de sus funciones:

- 6.4.1. Asesoramiento a la APB, a través del Responsable del Contrato y demás personas de la APB en los temas relacionados con la seguridad, la salud y la prevención de riesgos laborales, y en la normativa que los ampara.
- 6.4.2. Elaboración de una memoria mensual que recoja toda la actividad en materia de coordinación efectuada durante dicho periodo, con detalle de actuaciones desarrolladas, contratistas y empresas contactadas y/o homologadas, reuniones efectuadas, zonas portuarias, áreas adscritas a ellas, cuestiones planteadas y labores concretas ejecutadas. Esta memoria mensual, una vez aprobada por el Responsable del Contrato, con la previa introducción por el adjudicatario de las correcciones que aquél le indique, servirá para la liquidación del contrato. Así mismo elaborará una memoria anual resumida con el número de actuaciones realizadas y demás datos de interés.
- 6.4.3. Colaboración con el Responsable del Contrato, y con las unidades de la APB responsables de estas cuestiones, en el registro, organización y archivo ordenado de toda la documentación que tenga relación con las labores objeto de este contrato, apoyando estos objetivos con la aportación de todos los medios del adjudicatario.
- 6.4.4. En general, coordinar y ejecutar cuantas actuaciones se deriven de las obligaciones de la APB en la aplicación del RD 1627/1997 en materia de coordinación de seguridad y salud en las obras de construcción, y del RD 171/2004 en materia de coordinación de actividades empresariales, en el ámbito espacial y legal de su competencia.

- 6.4.5. El contratista adjudicatario, en el plazo máximo de quince (15) días desde la recepción de la notificación de la adjudicación del contrato, deberá entregar al Responsable del Contrato, como desarrollo y ampliación de lo especificado en su oferta de licitación, la siguiente documentación:
- Organigrama del personal adscrito al servicio, junto con sus correspondientes CV's.
  - Propuesta de modelos tipos a utilizar para comunicaciones con la APB, escritos de visitas a obras o a empresas o particulares, actas de reuniones diversas, comunicaciones a terceros, sesiones de seguimiento, informes varios, actuaciones a efectuar en desarrollo del contrato y cuanta documentación sea precisa para su correcta ejecución.
  - Propuesta de memoria mensual, en la que se recojan todas las incidencias desarrolladas en cada mes de contrato, a partir de apartados resumen donde se especifiquen todas ellas. Dicha memoria mensual deberá contar con un último apartado, en los que podrá recoger sus impresiones el Responsable del Contrato, con la denominación de "Observaciones". El mencionado documento servirá para el abono de los trabajos al contratista adjudicatario, en los pagos parciales a efectuar.
  - Sistema de comunicación diaria, persona de contacto, formas de localización dentro y fuera de horario laboral y en casos de urgencia o emergencia, teléfonos, faxes y correos electrónicos de contacto. Localización de las oficinas.
  - Procedimientos a seguir en cada una de las circunstancias que se puedan producir y para cada una de las tramitaciones a efectuar.
  - Plan de actuación a seguir a lo largo del plazo contractual, y programa de trabajo a desarrollar, con fijación de actividades y plazos para conseguirlas.
- 6.4.6. El adjudicatario deberá desarrollar o perfeccionar una aplicación informática basada en la actual existente que asuma las principales acciones y necesidades establecidas en el presente Pliego, y en la que recogerá todos los datos y documentos relacionados con las tareas que debe ejecutar desde el inicio del contrato hasta su finalización, e incluso las labores posteriores a esta finalización que sean responsabilidad del contratista, hasta la recepción definitiva del contrato. Esta aplicación quedará a disposición del Responsable del Contrato, y a la de los responsables de la APB que éste indique en código abierto, mediante las oportunas claves y conexiones, y, en todo caso, dicha aplicación informática deberá ser entregada, estar probada y contrastada, y con los datos y documentos puestos al día, a disposición del Responsable del Contrato antes de que se cumpla el plazo de seis (6) meses desde la recepción de la notificación de adjudicación del contrato, quedando a

plena disposición de la APB a partir de la correcta recepción de esta entrega. El adjudicatario deberá introducir los ajustes y las modificaciones en dicha aplicación informática, y en los campos introducidos en ella, que el Responsable del Contrato le señale, antes o después de su recepción por él.

- 6.4.7. El adjudicatario deberá establecer un sistema de control que permita verificar que los contratistas de los diferentes contratos en ejecución para la APB cumplen con las obligaciones en materia social y laboral que les son de aplicación, así como de asegurar que, en caso de subcontratación de parte de la ejecución de dichos contratos, los contratistas principales de cada uno de ellos asumen la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones en materia social y laboral de sus respectivos subcontratistas. Todo ello de acuerdo con la Orden PCI/566/2019.

Antes del inicio de las labores previstas en este documento, el Responsable de Contrato aprobará esta documentación presentada, ordenando al adjudicatario la introducción de las correcciones que considere oportuno, para la mejor cumplimentación de los fines de la contratación. La documentación definitivamente aprobada será la utilizada en el desarrollo del contrato, y se entenderá, a todos los efectos, obligatoria para el adjudicatario e integrada dentro de las prescripciones del presente Pliego, mientras no apruebe el Responsable del Contrato alguna modificación de alguna de sus partes.

Además, el contratista adjudicatario deberá asumir la realización de labores, informes, visitas, seguimientos o reuniones que puntualmente le indique el Responsable del Contrato, en función de las necesidades sobrevenidas, dentro del ámbito recogido en el presente Pliego y en la normativa de aplicación, ajustando la planificación de actuaciones y el programa de trabajo a estas puntuales circunstancias.

También deberá obligatoriamente presentar al Responsable del Contrato las normas e instrucciones a difundir y exigir, tanto para trabajos propios como de terceros, con o sin expediente de contratación con la APB, en el ámbito de la realización de obras o actuaciones o en el del desarrollo de actividades empresariales en la zona de servicio portuario y en las áreas de dominio público afectas a instalaciones de iluminación y señalización marítima adscritas a cada puerto de la APB, en el plazo máximo de un (1) mes desde la recepción de la notificación de adjudicación del contrato.

La empresa adjudicataria entregará al Responsable del Contrato todas las documentaciones que se generen a raíz de las tareas de coordinación cuando éste se lo indique y de la forma en que se lo indique.

Así mismo al inicio de los trabajos el Consultor deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil, o tenerlo ya suscrito, adecuado y conforme a la responsabilidad que le pudiera derivar de sus actuaciones en los trabajos realizados por la adjudicación de la asistencia técnica objeto del presente pliego. Dicho seguro de responsabilidad civil deberá tenerlo al corriente de pago durante el transcurso de la prestación de los servicios de asistencia técnica, más el tiempo que el Responsable del Contrato designado por la APB estime oportuno, a fin de

cubrir cuantas eventualidades o causas pudieran estar abiertas en el momento de la finalización de los trabajos. En cualquier caso, la cobertura de este seguro no será inferior a 1.500.000,00 €.

## 7. OTRAS RELACIONES ENTRE EL CONSULTOR Y LA AUTORIDAD PORTUARIA

Además de las relaciones que se deriven estrictamente de los trabajos enumerados en el apartado anterior, a desarrollar por el Consultor y que son parte esencial del Contrato, se concretan aquí los siguientes:

- El Consultor informará al Responsable del Contrato con una periodicidad mínima semanal y en todo caso cada vez que le sea solicitado, y en la forma que el Responsable del Contrato considere oportuna en cada momento, sobre la marcha general de los trabajos encomendados, las actuaciones de las empresas que desarrollan actividades en el ámbito del servicio, así como de la marcha de la ejecución de las obras, para lo que llevará partes diarios de las inspecciones realizadas y resúmenes periódicos de seguridad, que permitan la correcta identificación de los riesgos evitables o inevitables y de las medidas preventivas tomadas y/o a tomar.
- El Consultor deberá establecer servicios de inventario y archivo completos y detallados, que contendrán todos los informes de las visitas realizadas a los distintos puertos de la APB.
- Será continuo su contacto con la APB a través del Responsable del Contrato, al que mantendrá siempre informado de cuantas incidencias surjan y del que recabará siempre las instrucciones oportunas.
- El Consultor no podrá dar órdenes directas a los Contratistas más que por delegación expresa del Responsable del Contrato o de la Dirección Facultativa, de cuyo contenido dará parte en el momento, por escrito, para su conocimiento y efectos.
- A instancia de cualquiera de las partes, se podrán celebrar reuniones periódicas y ocasionales, cuyo contenido se refiera al desarrollo y marcha de los trabajos de control, si así conviniera.

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN

Tras la adjudicación del contrato, y antes del inicio de las labores previstas en este documento, el Responsable del Contrato aprobará y comunicará a la empresa adjudicataria el plan de actuación y el programa de trabajo a desarrollar, en función de la propuesta contenida en la oferta técnica del licitador adjudicatario, con las correcciones que justificadamente considere oportuno introducir para la mejor cumplimentación de los fines de la contratación. Tanto el plan de actuación como el

detallado programa de trabajo serán obligatorios para el contratista adjudicatario, y supondrán su referencia de actuación en la ejecución del contrato.

La Asistencia Técnica que se contrata comprende todos los trabajos que se detallan en esta Relación de Unidades y los que ordene el Responsable del Contrato para el cumplimiento del mismo durante el plazo, como mínimo, de DOCE (12) MESES, de acuerdo a las especificaciones contenidas en este Documento, prorrogable de año en año hasta un máximo, en total, de CUARENTA Y OCHO (48) MESES.

El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los períodos de prórroga.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

El abono se realizará con periodicidad mensual de acuerdo a los trabajos realizados en el periodo y en base a las estipulaciones fijadas en el presente Pliego.

Por otro lado, dada la importancia de garantizar la continuidad en el desarrollo de los trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud y Coordinación de Actividades empresariales en materia de PRL que se están llevando a cabo actualmente, está previsto que el Consultor pueda comenzar a prestar el servicio de Asistencia técnica definido en la presente Relación de Unidades con anterioridad a la finalización de los respectivos contratos de los prestadores actuales, todo ello con la finalidad de garantizar un traspaso efectivo de la información y que el servicio no se resienta.

Por todo ello se prevé que el inicio de los trabajos se ajuste al siguiente calendario:

### **8.1. INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD**

Actualmente, el "Servicio integrado de coordinación de seguridad y salud en obras y coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales en los puertos de la APB en el período 2019 - 2021" (P.O. 42.19) finaliza en diciembre de 2024, por lo que el servicio que se pretende contratar deberá comenzar a desarrollar efectivamente las funciones definidas en los apartados 6.2, 6.3 y 6.4 del presente Pliego a partir del 23 de diciembre de 2024.

### **8.2. INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN MATERIA DE PRL**

Actualmente, el "Servicio integrado de coordinación de seguridad y salud en obras y coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales en los puertos de la APB en el período 2019 - 2021" (P.O. 42.19) finaliza en diciembre de 2024, por lo que el servicio que se pretende contratar deberá comenzar a desarrollar efectivamente las funciones definidas en los apartados 6.1 del presente Pliego a partir del 23 de diciembre de 2024.

Ello sin menoscabo de ampliar la responsabilidad del adjudicatario para las actuaciones, contenidas o no en el alcance definido en el presente Pliego, manifiestamente incompletas, incorrectas o deficientes, siempre que sean imputables al adjudicatario.

La APB podrá rescindir el Contrato en cualquier momento cuando esté suficientemente justificado a criterio de los Responsables del Contrato, por incumplimiento manifiesto de los pliegos o de la oferta del adjudicatario en sus actuaciones a realizar o en los recursos humanos ofertados, sin que en este caso se derive indemnización alguna para la empresa adjudicataria.

## 9. PRESUPUESTO INDICATIVO DEL CONTRATO

<b>Presupuesto de Inversión .....</b>	<b>598.832,50 €</b>
<b>21 % I.V.A.....</b>	<b>125.754,83 €</b>
<b>Presupuesto de ejecución por contrata. ....</b>	<b>724.587,33 €</b>

Asciende el presupuesto de inversión a la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (598.832,50 €), y el presupuesto de ejecución por contrata a la cantidad de SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (724.587,33 €), de los que CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS Y OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (125.754,83 €) corresponden al 21% de IVA.

La propuesta económica ofertada por los licitadores deberá ajustarse a las unidades definidas en la valoración adjunta al presente Pliego. El abono se realizará de acuerdo a los trabajos realizados en el periodo y en base a las estipulaciones fijadas en el artículo correspondiente del presente documento.

## 10. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

### 10.1. MEDIOS HUMANOS ADSCRITOS AL CONTRATO

La empresa adjudicataria aportará el personal que sea necesario para el mejor cumplimiento del objeto del Contrato.

Como mínimo dispondrá del siguiente personal adscrito al servicio:

Un **Delegado del Consultor** con titulación universitaria y con titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales (con las tres especialidades siguientes: Seguridad, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología aplicada), cuya dedicación será parcial y que se estima en aproximadamente un 5% de la jornada laboral. El Delegado del consultor deberá tener una experiencia mínima acreditable de DIEZ (10) años prestando servicios similares al que se pretende contratar.

Para los trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud en Obra (tanto en fase de Proyecto como en fase de Obra) descritos en los apartados 5.2 y 5.3 del

presente Pliego, además de para los aspectos generales del servicio indicados en el apartado 5.4, es necesario que el consultor cuente en su organización con técnicos especialistas en Coordinación para el control de la Seguridad y Salud Laboral en obras, con la formación mínima establecida en el Art. 37.2 del R.D. 39/1997, de 17 de enero, extremo que habrá de acreditarse explícitamente en la licitación, auxiliados en su labor por los técnicos medios y personal de otro tipo que precisen a pie de obra. En cualquier caso, deberá poner a disposición del servicio a **dos técnicos que puedan desarrollar las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud en Obra (CSS)**. Estos técnicos tendrán dedicación exclusiva al presente contrato y deberán ostentar alguna de las siguientes titulaciones (o sus equivalentes según el MECES): uno de los dos CSS deberá ser Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Ingeniero Civil o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, el otro CSS deberá ser Arquitecto Técnico, Aparejador o Arquitecto, excepcionalmente se podrá admitir que únicamente uno de los dos CSS no cumpla con las exigencias anteriores siempre que disponga de alguna de las siguientes titulaciones: Ingeniero o Ingeniero Técnico (Industrial, Aeronáutico o de Minas). Además, ambos CSS deberán estar en posesión ser, como mínimo, del título Superior de Prevención de Riesgos Laborales, con especialidad Seguridad y Salud en el Trabajo, Y acreditar una experiencia mínima de 6 años como Coordinador de Seguridad y Salud en obras.

Para los trabajos de Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales descritos en el apartado 5.1, además de para los aspectos generales del servicio indicados en el apartado 5.4 se requieren por lo menos **CINCO técnicos superiores en prevención de Riesgos Laborales** (que tendrán dedicación exclusiva al servicio) **TRES** con base en el puerto de Palma (que también ejercerán sus funciones en el puerto de Alcúdia) y **UNO** en el de Eivissa (que también ejercerá sus funciones en el puerto de la Savina) y **otro técnico** con base en el puerto de Maó.

**DOS administrativos**, que ejercerán tareas de gestión y control documental, entre otras, UNO para dar asistencia para un servicio de atención telefónica para emergencias u homologaciones u operaciones que acontecieran fuera del horario laboral habitual (teléfono 24 horas) que deberá ser atendido por el personal cualificado correspondiente

El adjudicatario, además tendrá que tener **UN técnico superior en prevención de Riesgos Laborales** (que tendrán dedicación exclusiva al servicio) deberá dar un **servicio de primer nivel de asistencia a los usuarios que acceden a zonas restringidas de la APB, ya sean estos usuarios internos como externos y con alcance de los 5 puertos que gestiona la APB**. Este servicio de atención telefónico/presencial de 07 a 15h a usuarios de tarjetas y acreditaciones para atender las incidencias de los usuarios de las tarjetas una vez homologados, con el fin de agilizar esas incidencias lo más rápidamente posible.

Requisitos perfil específico 1er nivel de asistencia:

- Parte de atención telefónica y otra física (gestión de tarjetas, y verificaciones de las mismas) ya sean físicas o virtuales (futuras a implantar).

- Visión y manejo tanto de programa "Dorlet" como del CAEWEB: Este perfil es algo más que comprobación de homologaciones y conformidades, tiene que tener también en cuenta la parte de "Dorlet", con acceso a la aplicación, para:

- Verificación (y corrección si procede) de homologaciones y conformidades asignadas en Caeweb.
- Verificación (y corrección si procede) de rutas reales asignadas a las UCAS (controladoras de barreras y puertas en los accesos) , ver *logs* de intentos fallidos, últimos accesos, verificación caducidades tarjetas personas y vehículos, asignación de rutas no asignadas por Caeweb directamente.
- Verificación del correcto traslado e integración de los datos de Caeweb a DASSnet.
- Parte de explotación de información generada por "Dorlet", con informes mensuales, específicos, etc.
- Verificación de funcionamiento de tarjetas físicas y virtuales
- Verificación de las nuevas funcionalidades a desarrollar en Caeweb y su traslado a DASSnet

**- La APB proporcionará un PC con el software DASSnet de "Dorlet" para manejo del sistema (incluido lector físico para comprobación de tarjetas), a parte de un acceso a la aplicación web Caeweb. TAMBIÉN HARÁ UNA FORMACIÓN A LA PERSONA ASIGNADA PARA LLEVAR A CABO ESTE SERVICIO DE 1ER NIVEL DE ASISTENCIA.**

Todo este personal contará con las competencias, conocimientos y cualificaciones necesarios según la vigente, y posterior si la hubiere, normativa al respecto; y su designación habrá de ser aprobada por el Responsable del Contrato, quien a lo largo del desarrollo del mismo podrá solicitar su relevo o sustitución motivada. El Delegado del adjudicatario, responsable e interlocutor de la asistencia técnica ante el o los Responsables del Contrato de la APB, tendrá titulación adecuada para el objeto del Contrato, exigida en los párrafos anteriores.

Asimismo, la empresa adjudicataria aportará todos los medios materiales, administrativos y de transporte que sean necesarios, así como los locales para el desarrollo de las tareas objeto del presente Pliego, para el correcto desarrollo de los trabajos objeto del Contrato.

El Responsable del Contrato podrá además exigir la dedicación a los trabajos de más personal del previsto inicialmente por el Consultor cuando fuera necesario para la correcta y oportuna realización del objeto del Contrato. Igualmente el Responsable del Contrato se reserva la posibilidad de solicitar el refuerzo de estos medios, si en algún momento determinado lo considera necesario para que la eficiencia y calidad del servicio no quede disminuida, todo ello sin incremento de coste para la APB.

El Responsable del Contrato podrá, ya sea al comienzo del Contrato o durante su vigencia, recusar justificadamente al personal que el Consultor adscriba a la Asistencia y exigir su cambio cuando considere que su preparación no es la adecuada o cuando estime perjudicial su permanencia en el equipo.

El Consultor deberá aportar en su oferta documentación fehaciente de que el personal propuesto para la realización de este trabajo tiene experiencia y capacidad probada en los siguientes aspectos:

- Coordinación de actividades empresariales en entornos portuarios.
- Redacción de Estudios de Seguridad y Salud.
- Seguridad y Salud en obras.
- Evaluación ambiental.
- Control de calidad.
- Gestión documental.
- Atención telefónica.

El personal propuesto en la oferta y aceptado por el Responsable del Contrato no podrá ser sustituido por el Consultor posteriormente, sin consentimiento del Responsable del Contrato.

Cualquier modificación o adición de personal durante el transcurso del servicio, deberá ser previamente aprobada por la APB a la vista de nuevas credenciales.

La plantilla mínima de personal de la Asistencia Técnica será la adecuada a la carga real de trabajo siempre y cuando cumpla las funciones definidas en este pliego en los plazos estipulados por el Responsable del Contrato.

## **10.2. MEDIOS MATERIALES**

Todos los medios correrán a cargo del adjudicatario.

### **10.2.1. Material inventariable.**

Se incluye en este concepto el material susceptible de utilización continuada a lo largo del desarrollo de los trabajos necesarios para el cumplimiento de las tareas definidas en este Pliego, tal como ordenadores, teléfonos, equipo de oficina y laboratorio.

Se entenderá en cualquier caso como material inventariable aquel material no perecedero en su uso y duradero a lo largo de los trabajos. El Adjudicatario proveerá la totalidad de dicho material inventariable.

El personal adscrito a la Asistencia debe estar debidamente dotado de material inventariable necesario para la realización de los trabajos, con las licencias de programas que el trabajo precise.

### **10.2.2. Material no inventariable.**

Se incluye en este concepto el material fungible, perecedero con su utilización, suministrado periódica e intermitentemente a lo largo de los trabajos y necesario para el desempeño de las tareas definidas en este Contrato (p.e. trabajos de reprografía y suministros de papelería).

Asimismo, se incluye bajo esta denominación aquel material que no siendo propiamente fungible se considera menudo o de escasa entidad y cuya probabilidad de quedar inservible u obsoleto en su utilización dentro del plazo del presente Contrato es muy grande.

El Consultor suministrará la totalidad del material no inventariable necesario para el desempeño de las tareas de Asistencia Técnica definidas en el presente Pliego en la cuantía y proporción que el desarrollo de las mismas precise.

### **10.2.3. Desplazamientos.**

El Consultor garantizará los medios necesarios de transporte para asegurar la movilidad de su personal. Se incluyen en este apartado los correspondientes vehículos adscritos a la prestación del servicio, así como los viajes, las estancias, las dietas de alojamiento y manutención así como los desplazamientos de cualquier tipo, entendiéndose todos estos conceptos incluidos en el objeto del contrato y en el sistema de abono del mismo sin que por ello pueda reclamar el Consultor indemnización alguna.

### **10.2.4. Oficinas**

El Consultor, una vez resulte adjudicatario, tendrá que disponer de una oficina con no menos de 6/7 puestos de trabajo **sita en el área de servicio del Puerto de Palma** y dotada de aseo y espacio dedicado para reuniones con capacidad para 8 asistentes. Dicha oficina deberá estar disponible como máximo en el plazo de 15 días desde la firma del contrato y estará en servicio a lo largo de toda la duración del mismo.

El titular del contrato queda obligado al estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante L.P.R.L.), Ley 31/1995 de 8 de Noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y la reglamentación vigente que la desarrolla, modificada por la Ley 54/2003 de 12 de diciembre, modificada por última vez por la Ley 32/2010 de 5 de agosto. El cumplimiento de dicha ley será responsabilidad del titular, tanto a efectos de sus propios trabajadores, como de los trabajadores de las empresas partícipes, o subcontratistas.

El consultor aportará a la APB la documentación precisa relativa a la formación técnica y experiencia del personal que ejecutará los trabajos objeto del presente contrato. Igualmente aportará las medidas de seguridad y protecciones personales que adoptará frente a los riesgos inherentes a los trabajos a realizar según el presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la L.P.R.L. y en la reglamentación vigente que la desarrollan.

La APB podrá verificar en cualquier momento de la duración del contrato el estricto cumplimiento de las obligaciones impuestas en materia de prevención y salud laboral por la reglamentación vigente.

Serán responsabilidad exclusiva del consultor todas las obligaciones derivadas del incumplimiento por el titular de lo estipulado en la L.P.R.L., y reglamentación y normativa vigente en materia de prevención y salud laboral.

La empresa consultora notificará previamente para su autorización por el Responsable del Contrato de la APB cualquier cambio en la organización, y operarios no incluidos y autorizados en la propuesta inicial. Deberán indicar la experiencia y formación de dicho personal en tareas similares a las que se han de realizar.

## 11. SEGUROS DE DAÑOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL

Se regulan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

## 12. DEFECTOS O DEFICIENCIAS DE LOS TRABAJOS

En el caso de que el Responsable del Contrato presentara reparos para la aceptación de los trabajos y éstos se derivaren de errores, incumplimientos de normas o reglamentos técnicos, o debidamente comunicados a la empresa adjudicataria, o bien errores de cualquier aspecto de los trabajos cuya realización haya incumbido a la empresa adjudicataria, será de obligación de ésta subsanar las deficiencias en los términos que se señalen por el Responsable del Contrato, y en los plazos que éste conceda, sin que por ello tenga derecho a compensación económica alguna.

## 13. CONTENIDO Y CRITERIOS DE LAS OFERTAS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Serán los indicados en el Pliego de Condiciones que rige la Licitación, con especial atención a lo que se indica en el Cuadro de Características.

## 14. ABONO DE LOS TRABAJOS

Las mediciones y abono de los trabajos efectuados se realizarán con una periodicidad mensual, por mensualidades vencidas.

El abono de las posibles partidas alzadas se realizará conforme a la justificación realizada únicamente con los precios unitarios descritos en el presente Pliego y sus anexos, sin que se pueda superar el importe íntegro de la partida. Su abono se incorporará a la certificación mensual siguiente al momento en el que el Responsable del Contrato contemple que se han efectuado con arreglo a condiciones los trabajos correspondientes, sin que puedan efectuarse abonos a cuenta.

El resto de las unidades se abonarán con arreglo a los precios contratados y a las unidades realmente ejecutadas en el periodo de valoración.

A los precios se incrementará el I.V.A., legalmente establecido.

Para cualquiera de las fases y en el caso de que la vigencia del Contrato sea prorrogada una vez finalizado el plazo, el presupuesto de adjudicación (resultado de

multiplicar el presupuesto de ejecución por contrata previsto por el coeficiente de baja correspondiente a la proposición económica del adjudicatario) será el mismo.

## 15. CONDICIONES GENERALES

### 15.1. INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La APB, sus representantes, el Director Facultativo de las Obras, el Responsable del Contrato o los delegados de estas personas, tendrán en todo momento, libre acceso a las oficinas de obra del Consultor, para mejor inspección y dirigir la marcha de los trabajos o para recoger datos con vista al cumplimiento del Contrato.

El Responsable del Contrato podrá exigir al Consultor, en cualquier momento y tantas veces como sea necesario, el cambio de las personas que éste tenga adscritas al cumplimiento del Contrato, siempre que se justifique debidamente y se considera oportuno para la buena marcha del mismo.

### 15.2. PROGRAMA DE TRABAJOS

Los trabajos se desarrollarán con arreglo al Plan de control como consecuencia del programa previsto para la ejecución de las obras o de las necesidades de la ejecución de las distintas actividades, según lo determinado por la APB, la Dirección Facultativa (en el caso de obras) o, en su defecto, con lo ordenado por el Responsable del Contrato. El Consultor se ajustará flexiblemente al programa de trabajos de las obras o a las modificaciones que vaya exigiendo la buena marcha de aquéllas, mientras se cumplan las disposiciones previstas en la normativa vigente.

### 15.3. PERMISOS Y LICENCIAS

Será de incumbencia del Consultor la obtención de todos los permisos y licencias de particulares que se requieran para la ejecución de los trabajos encomendados, así como el abono de impuestos, cánones, compensaciones y demás indemnizaciones a que dé lugar el desarrollo de los mismos, los cuales deben considerarse integrados en los precios unitarios ofertados.

### 15.4. PRECAUCIONES A ADOPTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Consultor adoptará las medidas necesarias para que durante la ejecución de los trabajos encomendados quede asegurada la protección a terceros, siendo de su total responsabilidad las indemnizaciones por los daños y perjuicios que a estos puedan ocasionarse como consecuencia de aquellos, a tenor de las disposiciones y leyes vigentes incurriese en culpabilidad.

### 15.5. RESPONSABILIDAD DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Responsable del Contrato no será responsable, ni directa ni solidariamente, de lo que con plena responsabilidad técnica y legal controle, informe, proyecte o calcule

el Consultor, el cual deberá disponer del personal adecuado con la titulación legal necesaria para la realización completa del trabajo objeto de ese Contrato.

## **15.6. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos que se realicen, en cualquiera de sus fases, serán propiedad de la APB y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento las entregas de parte o el total del trabajo realizado en soporte editable. El Consultor no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos, sin autorización escrita de la Propiedad. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación. El adjudicatario tendrá la obligación de proporcionar a la APB, en el formato que le haya sido solicitado, todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

La APB en concepto de propietaria exclusiva podrá editar, reproducir, distribuir, difundir total o parcialmente en territorio español o en el extranjero, ceder a terceros y, en definitiva, utilizar como titular exclusivo, los derechos cedidos referidos los documentos que se redacten como resultado del presente contrato y su contenido.

La utilización o difusión de cualquier contenido de cualquier documento objeto de este contrato, deberá contar en cualquier caso con la previa autorización por escrito de la APB, salvaguardando siempre la confidencialidad de la información.

Todos los documentos generados por la empresa adjudicataria, así como notas, fotografías, planos o cualquier otro objeto conteniendo información de la APB y empresas contratadas por ésta y/o autorizaciones o concesiones administrativas de la APB y/o empresas clientes, proveedores, o usuarios de la APB, deberán ser custodiados atendiendo a la más estricta confidencialidad, habiendo de ser entregados en su totalidad de inmediato al Responsable del Contrato si éste así lo decidiera.

La empresa adjudicataria deberá presentar, al inicio de los trabajos, un compromiso de confidencialidad sobre los mismos, firmado por una persona con poderes para hacerlo. El compromiso de confidencialidad abarcará toda información recabada y documentación generada durante el proceso de ejecución de los trabajos, e incluirá la adopción por parte de la empresa adjudicataria de los medios necesarios para evitar la difusión de la información (cuando ésta no sea necesaria).

Los documentos generados en las tareas de coordinación serán custodiados por el adjudicatario, debiendo ser entregados a la APB al finalizar el contrato o en el momento en que el Responsable del Contrato nombrado por la APB así lo solicite.

## **16. CONTRADICCIONES Y OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO**

Las omisiones erróneas de los detalles que sean indispensables para llevar a cabo los trabajos descritos según el espíritu e intención expuestos en estas prescripciones técnicas, o que, por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no eximen a la empresa adjudicataria de la obligación de ejecutar estos detalles omitidos o

erróneamente descritos, sino que por el contrario, deberán ser ejecutados como si hubieran sido completos y correctamente especificados en este Documento.

## **17. CONSIDERACIÓN FINAL**

Las condiciones del presente Documento prevalecen, en lo que pudiera ocurrir de oposición, sobre cualesquiera otros de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidas la empresa adjudicataria para la prestación de servicios a personas físicas o jurídicas privadas, siendo en todo caso de aplicación al Contrato cuanto previene la normativa vigente. El desconocimiento del Contrato o de cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de los servicios objeto del Contrato, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

Palma, 01 de agosto de 2024

EL AUTOR DEL DOCUMENTO,  
El responsable de Infraestructuras

*Juan Carlos Viniegra Cancho*  
*Ingeniero Civil*

EXAMINADO Y CONFOME,  
El Jefe del Área de Infraestructuras

*Víctor Darder Gallardo*  
*Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos*

Vº. B.º El Director,

*Antonio Ginard López*  
*Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos*



## **ANEJO N° 1:**

# **JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS**

COD.	Nº		Importe mensual	PRESUPUESTO (sin IVA)
<b>5.1. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN MATERIA DE PRL (CAE)</b>				
P1	12	mes de tres técnicos de PRL en Mallorca (dedicación exclusiva)	12.000,00 €	144.000,00 €
P2	12	mes de Técnico de PRL en Menorca (dedicación exclusiva)	4.000,00 €	48.000,00 €
P3	12	mes de Técnico de PRL en Ibiza y Formentera (dedicación exclusiva)	4.000,00 €	48.000,00 €
P4	12	Gastos mensuales de dietas y viajes interislas para la CAE	480,00 €	5.760,00 €
P5	12	Gastos mensuales de Material inventariable, vehículos y locomoción CAE	617,50 €	7.410,00 €
P6	12	Gastos mensuales de Control y gestión documental CAE	950,00 €	11.400,00 €
			<b>SUBTOTAL 5.1</b>	<b>264.570,00 €</b>
<b>5.2. ASESORAMIENTO Y COORDINACIÓN EN FASE DE REDACCION DE DOCUMENTOS, RELACIONES DE UNIDADES O PROYECTOS</b>				
P7	12	mes de A.T. para la asesoramiento y coordinación en Fase de redacción de documentos	925,00 €	11.100,00 €
			<b>SUBTOTAL 5.2</b>	<b>11.100,00 €</b>
<b>5.3. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA</b>				
P8	12	mes de Coordinación de Seguridad y Salud en obras (mínimo 2 Coordinadores)	11.000,00 €	132.000,00 €
P9	12	Gastos mensuales de dietas y viajes de ida y vuelta interislas para la CSS	2.160,00 €	25.920,00 €
P10	12	Gastos mensuales de Material inventariable para la CSS, vehículos y locomoción CSS	957,50 €	11.490,00 €
P11	12	Gastos mensuales de Control y gestión documental CSS	1.475,00 €	17.700,00 €
			<b>SUBTOTAL 5.3</b>	<b>187.110,00 €</b>
<b>5.4. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO</b>				
P12	12	mes de Servicio de atención y asistencia telefónica 24h 365 días	3.060,00 €	36.720,00 €
P13	12	mes de Servicio de atención telefónico/presencial de 07 a 15h como servicio de primer nivel de asistencia a los usuarios que acceden a zonas restringidas de la APB. A usuarios de tarjetas y acreditaciones para atender las incidencias de los usuarios de las tarjetas una vez homologado	4.060,00 €	48.720,00 €
P14	12	Ud. Informe mensual	1.752,50 €	21.030,00 €
P15	1	Ud. Memoria anual	2.252,50 €	2.252,50 €
P16	12	Gastos mensuales de oficina y estructura administrativa	2.277,50 €	27.330,00 €
			<b>SUBTOTAL 5.4</b>	<b>136.052,50 €</b>
			<b>TOTAL INVERSIÓN (sin IVA)</b>	<b>598.832,50 €</b>
			21% IVA	125.754,83 €
			<b>TOTAL CONTRATA</b>	<b>724.587,33 €</b>

P1	mes de tres técnicos de PRL en Mallorca (dedicación exclusiva)					
		<b>nombre</b>	<b>coste</b>	<b>cant/dedic</b>	<b>total</b>	
	3,00	- Técnico Superior o Medio en PRL (Mallorca) (dedicación exclusiva)	4.000,00	100%	12.000,00	
			<b>TOTAL</b>		<b>12.000,00</b>	
P2	mes de Técnico de PRL en Menorca (dedicación exclusiva)					
		<b>nombre</b>	<b>coste</b>	<b>cant/dedic</b>	<b>total</b>	
	1,00	- Técnico Superior o Medio en PRL (Menorca) (dedicación exclusiva)	4.000,00	100%	4.000,00	
			<b>TOTAL</b>		<b>4.000,00</b>	
P3	mes de Técnico de PRL en Ibiza y Formentera (dedicación exclusiva)					
		<b>nombre</b>	<b>coste</b>	<b>cant/dedic</b>	<b>total</b>	
	1,00	- Técnico Superior o Medio en PRL (Eivissa i Formentera) (dedicación exclusiva)	4.000,00	100%	4.000,00	
			<b>TOTAL</b>		<b>4.000,00</b>	
P4	Gastos mensuales de dietas y viajes interislas para la CAE					
		<b>nombre</b>	<b>coste</b>	<b>cant/dedic</b>	<b>total</b>	
	2,00	- Desplazamientos interislas (vuelo ida y vuelta + taxi o aparcamiento)	120,00	100%	240,00	
	2,00	- Vehículo de alquiler	45,00	100%	90,00	
	2,00	- Dietas diarias por viajes o desplazamientos (1 viaje mensual por cada Técnico PRL)	75,00	100%	150,00	
			<b>TOTAL</b>		<b>480,00</b>	
P5	Gastos mensuales de Material inventariable, vehículos y locomoción CAE					
		<b>nombre</b>	<b>coste</b>	<b>cant/dedic</b>	<b>total</b>	
	2,00	- Vehículo mensual (renting + consumos)	400,00	25%	200,00	
	2,00	- Vehículo mensual (renting + consumos)	400,00	25%	200,00	
	3,00	- Gastos de telefonía móvil	60,00	100%	180,00	
	1,00	- Reprografía	75,00	50%	37,50	
			<b>TOTAL</b>		<b>617,50</b>	
P6	Gastos mensuales de Control y gestión documental CAE					
		<b>nombre</b>	<b>coste</b>	<b>cant/dedic</b>	<b>total</b>	
	1,00	- Técnico Superior o Medio en PRL	4.000,00	5%	200,00	
	1,00	- Administrativo Servicio A.T.	3.000,00	25%	750,00	
			<b>TOTAL</b>		<b>950,00</b>	
P7	mes de A.T. para la asesoramiento y coordinación en Fase de redacción de documentos					
		<b>nombre</b>	<b>coste</b>	<b>cant/dedic</b>	<b>total</b>	
	1,00	- Coordinador de Seguridad y Salud	5.500,00	5%	275,00	
	1,00	- Técnico Superior o Medio en PRL	4.000,00	5%	200,00	
	1,00	- Administrativo Servicio A.T.	3.000,00	15%	450,00	
			<b>TOTAL</b>		<b>925,00</b>	
P8	mes de Coordinación de Seguridad y Salud en obras (mínimo 2 Coordinadores)					
		<b>nombre</b>	<b>coste</b>	<b>cant/dedic</b>	<b>total</b>	
	2,00	- Coordinador de Seguridad y Salud (dedicación exclusiva)	5.500,00	100%	11.000,00	
			<b>TOTAL</b>		<b>11.000,00</b>	
P9	Gastos mensuales de dietas y viajes de ida y vuelta interislas para la CSS					
		<b>nombre</b>	<b>coste</b>	<b>cant/dedic</b>	<b>total</b>	
	9,00	- Desplazamientos interislas (vuelo ida y vuelta + taxi o aparcamiento)	120,00	100%	1.080,00	
	9,00	- Vehículo de alquiler	45,00	100%	405,00	
	9,00	- Dietas diarias por viajes (4-5 viajes mensuales por cada CSS)	75,00	100%	675,00	
			<b>TOTAL</b>		<b>2.160,00</b>	

P10 Gastos mensuales de Material inventariable para la CSS, vehículos y locomoción CSS			nombre	coste	cant/dedic	total
2,00			- Vehículo mensual (renting + consumos)	400,00	100%	800,00
2,00			- Gastos de telefonía móvil	60,00	100%	120,00
1,00			- Reprografía	75,00	50%	37,50
				<b>TOTAL</b>		<b>957,50</b>
P11 Gastos mensuales de Control y gestión documental CSS			nombre	coste	cant/dedic	total
1,00			- Coordinador de Seguridad y Salud	5.500,00	5%	275,00
1,00			- Administrativo Servicio A.T.	3.000,00	40%	1.200,00
				<b>TOTAL</b>		<b>1.475,00</b>
P12 mes de Servicio de atención y asistencia telefónica 24h 365 días			nombre	coste	cant/dedic	total
1,00			- Administrativo Servicio A.T.	3.000,00	100%	3.000,00
1,00			- Gastos de telefonía móvil	60,00	100%	60,00
				<b>TOTAL</b>		<b>3.060,00</b>
P13 mes de Servicio de atención telefónico/presencial de 07 a 15h como servicio de primer nivel de asistencia a los usuarios que acceden a zonas restringidas de la APB. A usuarios de tarjetas y acreditaciones para atender las incidencias de los usuarios de las tarjetas una vez homologado			nombre	coste	cant/dedic	total
1,00			- Técnico Superior o Medio en PRL	4.000,00	100%	4.000,00
1,00			- Gastos de telefonía móvil	60,00	100%	60,00
				<b>TOTAL</b>		<b>4.060,00</b>
P14 Ud. Informe mensual			nombre	coste	cant/dedic	total
1,00			- Delegado del Consultor	6.800,00	5%	340,00
1,00			- Coordinador de Seguridad y Salud	5.500,00	5%	275,00
1,00			- Técnico Superior o Medio en PRL	4.000,00	5%	200,00
1,00			- Administrativo Servicio A.T.	3.000,00	30%	900,00
1,00			- Reprografía	75,00	50%	37,50
				<b>TOTAL</b>		<b>1.752,50</b>
P15 Ud. Memoria anual			nombre	coste	cant/dedic	total
1,00			- Delegado del Consultor	6.800,00	5%	340,00
1,00			- Coordinador de Seguridad y Salud	5.500,00	5%	275,00
1,00			- Técnico Superior o Medio en PRL	4.000,00	10%	400,00
1,00			- Administrativo Servicio A.T.	3.000,00	40%	1.200,00
1,00			- Reprografía	75,00	50%	37,50
				<b>TOTAL</b>		<b>2.252,50</b>
P17 Gastos mensuales de oficina y estructura administrativa			nombre	coste	cant/dedic	total
1,00			- Delegado del Consultor	6.800,00	5%	340,00
1,00			- Administrativo Servicio A.T.	3.000,00	5%	150,00
1,00			- Desplazamientos interislas (vuelo ida y vuelta + taxi o aparcamiento)	120,00	100%	120,00
1,00			- Dietas diarias por viajes o desplazamientos (1 viaje mensuales por cada Técnico PRL)	75,00	100%	75,00
1,00			- Vehículo mensual (renting + consumos)	400,00	100%	400,00
1,00			- Vehículo de alquiler	45,00	100%	45,00
1,00			- Gastos de telefonía móvil	60,00	100%	60,00
1,00			- Reprografía	75,00	50%	37,50
1,00			- Alquiler oficina, mobiliario y equipos + resto de consumos	1.050,00	100%	1.050,00
				<b>TOTAL</b>		<b>2.277,50</b>



## **ANEJO Nº 2:**

# **LISTADO DE ACTUACIONES**

**ROGRAMACIÓN DE INVERSIONES "OBRAS VARIAS Y MENORES" (AÑO 2024)**

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	PUERTO		DENOMINACIÓN DE LOS PROYECTOS O ADQUISICIONES EN INFRAESTRUCTURA	TIPO CONTRATO	IMPORTE LICITACION
<b>INFRAESTRUCTURA</b>						
<b>PALMA</b>						
1	P.O. 48.20	PALMA	OTRAS INVERSIONES	Nuevo nodo de comunicaciones en el Portixol y sistema de CCTV en el Molinar	Obras	135.000,00
2	P.O. 66.22	PALMA	OTRAS INVERSIONES	Adecuación y mejora del sistema de climatización de las Estaciones Marítimas EM1 y EM4 del puerto de Palma	Obras	599.000,00
3	P.O. 95.22	PALMA	OTRAS INVERSIONES	Suministro e instalación de una fibra submarina entre el Dique del Oeste y los Muelles Comerciales del puerto de Palma	Obras	170.000,00
4	P.O. 106.22	PALMA	OTRAS INVERSIONES	Instalación de un sistema de control de accesos en las estaciones marítimas EM2 y EM3 del puerto de Palma	Obras	180.000,00
5	P.O. 09.23	PALMA	OTRAS INVERSIONES	Sustitución de sumidero corrido en Estación Marítima nº 6 del puerto de Palma	Obras	265.375,56
6	P.O. 16.23	PALMA	OTRAS INVERSIONES	Infraestructura para la instalación de la batería de Hidrógeno en el puerto de Palma	Obras	400.000,00
7	P.O. 58.23	PALMA	OTRAS INVERSIONES	Sustitución del vallado del parque infantil en la dársena del Molinar de Levante	Obras	15.000,00
8	P.O. 74.23	PALMA	OTRAS INVERSIONES	Adecuación de la climatización de las oficinas centrales de la APB en el puerto de Palma	Obras	375.000,00
9	P.O. 100.23	PALMA	OTRAS INVERSIONES	Nueva puerta automática en la zona de embarque de la estación marítima nº 3 del puerto de Palma	Obras	20.000,00
10	P.O. 105.23	PALMA	OTRAS INVERSIONES	Suministro y colocación de líneas de vida en la sede institucional de la Autoridad Portuaria de Baleares en el puerto de Palma	Obras	10.000,00
11	P.O. 114.23	PALMA	OTRAS INVERSIONES	Adecuación y mejora del sistema de climatización de las estaciones marítimas nº1 y nº4 del puerto de Palma	Obras	595.000,00
12	P.O. 15.24	PALMA	OTRAS INVERSIONES	Trabajos reservados para la ampliación de potencia de 3.500 kW en Moll Vell, 6 del puerto de Palma	Obras	12.495,00
13	P.O. 24.24	PALMA	OTRAS INVERSIONES	Adecuación del vallado de las barreras new jersey en los Muelles Comerciales del puerto de Palma	Obras	400.000,00
14	P.O. 40.24	PALMA	OTRAS INVERSIONES	Adecuaciones y mejora de la accesibilidad en el edificio de antiguo cuartel de carabineros del puerto de Palma	Obras	200.000,00
15	P.O. 131.18	PALMA	OBRAS VARIAS Y MENORES	Sistema de extracción de aire de las salas técnicas de los aljibes de planta sótano del edificio de oficinas de la APB en el puerto de Palma	Obras	13.926,09
16	P.O. 98.19	PALMA	OBRAS VARIAS Y MENORES	Adecuación de la barandilla del espaldón del dique del Oeste del puerto de Palma	Obras	456.779,40
17	P.O. 12.20	PALMA	OBRAS VARIAS Y MENORES	Instalación de un sistema de control de accesos para vehículos al área de operación en la estación marítima nº4 del puerto de Palma	Obras	375.000,00
18	P.O. 74.20	PALMA	OBRAS VARIAS Y MENORES	Proyecto y obras de desmantelamiento de una grúa y acondicionamiento de otra grúa en el muelle de Ribera de San Carlos en el puerto de Palma	Obras	166.494,24
19	P.O. 75.20	PALMA	OBRAS VARIAS Y MENORES	Unidad móvil de gestión de cables para la alimentación eléctrica de buques en Baja Tensión en el Muelle de Paraires del puerto de Palma	Obras	460.000,00
20	P.O. 81.20	PALMA	OBRAS VARIAS Y MENORES	Nuevos recintos y equipamientos para la inspección de pasajeros y vehículos en el dique del Oeste del puerto de Palma	Obras	584.028,39
21	P.O. 91.20	PALMA	OBRAS VARIAS Y MENORES	Acondicionamiento de los aseos de las estaciones marítimas nº 2 y nº 5 del puerto de Palma	Obras	498.070,41
22	P.O. 09.21	PALMA	OBRAS VARIAS Y MENORES	Actuaciones varias de adecuación del edificio nº3 del Moll Vell del puerto de Palma	Obras	375.956,16
23	P.O. 50.21	PALMA	OBRAS VARIAS Y MENORES	Nuevos vestuarios en el edificio destinado a los talleres de Conservación del puerto de Palma	Obras	122.272,30
24	P.O. 51.21	PALMA	OBRAS VARIAS Y MENORES	Acondicionamiento estructural de los pantalanes H, I, J y L del Portixol en el puerto de Palma	Obras	350.000,00
25	P.O. 58.21	PALMA	OBRAS VARIAS Y MENORES	Acondicionamiento del tinglado este de los Muelles Comerciales del puerto de Palma	Obras	296.727,57
26	P.O. 01.22	PALMA	OBRAS VARIAS Y MENORES	Nuevos despachos en planta baja y planta primera de las oficinas de la APB en el puerto de Palma	Obras	150.000,00
27	P.O. 58.22	PALMA	OBRAS VARIAS Y MENORES	Refuerzo de franjas de firme para estacionamiento de remolques en la ampliación de la explanada del Muelle de Poniente Norte del puerto de Palma	Obras	200.000,00
28	P.O. 01.23	PALMA	OBRAS VARIAS Y MENORES	Instalación para la realización de inspecciones fitosanitarias de exportación en los Muelles Comerciales del puerto de Palma	Obras	560.343,05
29	P.O. 10.23	PALMA	OBRAS VARIAS Y MENORES	Acondicionamiento de planchas de acero del atraque en tacón de Muelle de Paraires del puerto de Palma	Obras	256.256,90
30	P.O. 32.23	PALMA	OBRAS VARIAS Y MENORES	Sustitución de barandillas metálicas sobre los espaldones del Dique de abrigo del Portixol en el puerto de Palma	Obras	277.186,84
31	P.O. 47.23	PALMA	OBRAS VARIAS Y MENORES	Punto de recarga eléctrico para buques en el muelle de las Golondrinas del puerto de Palma	Obras	98.000,00
32	P.O. 73.23	PALMA	OBRAS VARIAS Y MENORES	Adecuación de la cubierta de las oficinas centrales de la APB en el puerto de Palma	Obras	599.000,00
33	P.O. 77.23	PALMA	OBRAS VARIAS Y MENORES	Ejecución de tramo de cubierta en pasarela fija junto a la estación marítima nº1 del puerto de Palma	Obras	56.329,88

**ROGRAMACIÓN DE INVERSIONES "OBRAS VARIAS Y MENORES" (AÑO 2024)**

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	PUERTO		DENOMINACIÓN DE LOS PROYECTOS O ADQUISICIONES EN INFRAESTRUCTURA	TIPO CONTRATO	IMPORTE LICITACION
34	P.O. 83.23	PALMA	OBRAS VARIAS Y MENORES	Nuevos bolardos en la 2ª Alineación del Dique del Oeste y en el 1er Tramo exterior de los Muelles Comerciales del puerto de Palma	Obras	270.000,00
35	P.O. 95.23	PALMA	OBRAS VARIAS Y MENORES	Adecuación de la cubierta de los talleres de la APB y del edificio de Prestación de Servicios en el puerto de Palma	Obras	500.000,00
36	P.O. 96.23	PALMA	OBRAS VARIAS Y MENORES	Sustitución de defensas en el puerto de Palma. Fase 1	Obras	595.000,00
37	P.O. 104.23	PALMA	OBRAS VARIAS Y MENORES	Adecuación de calados en el Molinar de Levante del puerto de Palma	Obras	253.224,81
38	P.O. 05.24	PALMA	OBRAS VARIAS Y MENORES	Adecuación de elementos de atraque y amarre del Muelle Golondrinas del puerto de Palma	Obras	35.000,00

*SUBTOTAL INVERSIÓN PUERTO DE PALMA 2024* 7.749.596,04

**ALCÚDIA**

39	P.O. 22.22	ALCÚDIA	OTRAS INVERSIONES	Actualización del sistema de control de accesos a los Muelles Comerciales en el puerto de Alcúdia	Obras	79.860,16
40	P.O. 38.24	ALCÚDIA	OTRAS INVERSIONES	Adecuación y mejora del sistema de climatización de la Estación Marítima del puerto de Alcúdia	Obras	100.000,00
41	P.O. 73.18	ALCÚDIA	OBRAS VARIAS Y MENORES	Suministro e instalación de módulo prefabricado anexo al control de acceso del puerto de Alcúdia	Obras	154.897,01
42	P.O. 78.20	ALCÚDIA	OBRAS VARIAS Y MENORES	Rehabilitación de las infraestructuras de atraque del muelle de Ribera del puerto de Alcúdia	Obras	198.958,69
43	P.O. 21.21	ALCÚDIA	OBRAS VARIAS Y MENORES	Recuperación de calados en la 1º alineación de los Muelles de Poniente del puerto de Alcúdia	Obras	326.226,27
44	P.O. 54.21	ALCÚDIA	OBRAS VARIAS Y MENORES	Adecuación de las defensas del puerto de Alcúdia	Obras	470.372,02
45	P.O. 55.21	ALCÚDIA	OBRAS VARIAS Y MENORES	Demolición de pasarela y pérgola en el Paseo Marítimo del puerto de Alcúdia	Obras	296.642,93
46	P.O. 36.22	ALCÚDIA	OBRAS VARIAS Y MENORES	Adecuación de itinerarios peatonales y mejora de cerramientos en la explanada de los Muelles de Poniente del puerto de Alcúdia	Obras	598.919,31
47	P.O. 72.22	ALCÚDIA	OBRAS VARIAS Y MENORES	Actuaciones varias para la subsanación de deficiencias y realización de mejoras en el puerto de Alcúdia. LOTE 1: puertas y cerramientos	Obras	59.977,20
48	P.O. 72.22	ALCÚDIA	OBRAS VARIAS Y MENORES	Actuaciones varias para la subsanación de deficiencias y realización de mejoras en el puerto de Alcúdia. LOTE 2: obra civil	Obras	122.899,86
49	P.O. 72.22	ALCÚDIA	OBRAS VARIAS Y MENORES	Actuaciones varias para la subsanación de deficiencias y realización de mejoras en el puerto de Alcúdia. LOTE 3: actuaciones en edificios	Obras	207.228,80
50	P.O. 72.22	ALCÚDIA	OBRAS VARIAS Y MENORES	Actuaciones varias para la subsanación de deficiencias y realización de mejoras en el puerto de Alcúdia. LOTE 4: equipamiento y mobiliario urbano	Obras	65.614,02
51	P.O. 72.22	ALCÚDIA	OBRAS VARIAS Y MENORES	Actuaciones varias para la subsanación de deficiencias y realización de mejoras en el puerto de Alcúdia. LOTE 5: jardinería	Obras	41.200,60
52	P.O. 72.22	ALCÚDIA	OBRAS VARIAS Y MENORES	Actuaciones varias para la subsanación de deficiencias y realización de mejoras en el puerto de Alcúdia. LOTE 6: gestión de residuos	Obras	92.452,08
53	P.O. 85.23	ALCÚDIA	OBRAS VARIAS Y MENORES	Rehabilitación de la cimentación de la Ampliación de los Muelles de Poniente del puerto de Alcúdia	Obras	460.000,00

*SUBTOTAL INVERSIÓN PUERTO DE ALCUDIA 2024* 3.275.248,95

**EIVISSA**

54	P.O. 14.22	EIVISSA	OTRAS INVERSIONES	Instalación fotovoltaica para autoconsumo de 100KW para la Estación Marítima de Botafoch en el puerto de Eivissa	Obras	598.561,34
55	P.O. 44.22	EIVISSA	OTRAS INVERSIONES	Instalación de equipos de Media Tensión para un transformador privado de 800 kVA en el CMM-50676 en la Ribera Norte del puerto de Eivissa	Obras	230.000,00
56	P.O. 53.22	EIVISSA	OTRAS INVERSIONES	Actualización del sistema de control de accesos de los Muelles de Botafoch del puerto de Eivissa	Obras	79.543,17
57	P.O. 63.22	EIVISSA	OTRAS INVERSIONES	Pantalanes flotantes para la ubicación de embarcaciones en situación de contingencia en el puerto de Eivissa	Obras	599.818,62
58	P.O. 24.23	EIVISSA	OTRAS INVERSIONES	Instalación de juego interactivo para área infantil en la Estación Marítima de Botafoch	Obras	24.000,00
59	P.O. 37.23	EIVISSA	OTRAS INVERSIONES	Adecuación de urgencia dependencia APB para área de descanso del personal de policía portuaria en el puerto de Eivissa	Obras	80.000,00
60	P.O. 40.23	EIVISSA	OTRAS INVERSIONES	Adecuación de las instalaciones a la normativa vigente de parques infantiles del puerto de Eivissa	Obras	35.331,00
61	P.O. 65.23	EIVISSA	OTRAS INVERSIONES	Instalación de cerramientos en la zona de control fiscal de la estación marítima de Botafoch en el puerto de Eivissa	Obras	20.000,00
62	P.O. 82.23	EIVISSA	OTRAS INVERSIONES	Adecuación de vestuarios y baños en las oficinas de la APB en el puerto de Eivissa	Obras	110.000,00
63	P.O. 32.24	EIVISSA	OTRAS INVERSIONES	Acondicionamiento de dependencias de la APB en Marina Botafoch, como área de descanso para el personal de la APB en el puerto de Eivissa	Obras	150.000,00
64	P.O. 106.18	EIVISSA	OBRAS VARIAS Y MENORES	Actualización y mejora de la instalación de climatización del edificio de la APB en el puerto de Eivissa	Obras	251.353,84
65	P.O. 16.19	EIVISSA	OBRAS VARIAS Y MENORES	Sustitución de defensas en varias zonas del puerto de Eivissa	Obras	294.257,64
66	P.O. 61.19	EIVISSA	OBRAS VARIAS Y MENORES	Adecuación de la urbanización del entorno del edificio de oficinas de la APB en el puerto de Eivissa	Obras	590.206,88
67	P.O. 75.19	EIVISSA	OBRAS VARIAS Y MENORES	Adecuación del tramo Tanque de Tormentas del Muelle Ribera en el puerto de Eivissa	Obras	251.817,01

**ROGRAMACIÓN DE INVERSIONES "OBRAS VARIAS Y MENORES" (AÑO 2024)**

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	PUERTO		DENOMINACIÓN DE LOS PROYECTOS O ADQUISICIONES EN INFRAESTRUCTURA	TIPO CONTRATO	IMPORTE LICITACION
68	P.O. 18.21	EIVISSA	OBRAS VARIAS Y MENORES	Adecuación del tren de fondeo y pantalanes flotantes del Muelle Pesquero del Puerto de Eivissa	Obras	485.236,79
69	P.O. 03.22	EIVISSA	OBRAS VARIAS Y MENORES	Obras de adecuación de la red de agua potable y la RIM (Red Inteligente de Medida) del puerto de Eivissa	Obras	80.000,00
70	P.O. 90.22	EIVISSA	OBRAS VARIAS Y MENORES	Renovación y mejora de las torretas de servicio del Muelle Ribera Poniente del Puerto de Eivissa	Obras	178.000,00
71	P.O. 63.23	EIVISSA	OBRAS VARIAS Y MENORES	Rehabilitación de la infraestructura de atraque del Muelle Ribera del puerto de Eivissa	Obras	305.000,00
72	P.O. 98.23	EIVISSA	OBRAS VARIAS Y MENORES	Sustitución de la red de abastecimiento del Muelle Comercial del puerto de Eivissa	Obras	300.000,00
73	P.O. 99.23	EIVISSA	OBRAS VARIAS Y MENORES	Sustitución de la red de distribución de agua potable en el Dique de Botafoc y pantalanes del puerto de Eivissa	Obras	490.000,00
74	P.O. 12.24	EIVISSA	OBRAS VARIAS Y MENORES	Adecuación de pavimento para plataforma adosada en Muelle Testero del puerto de Eivissa	Obras	35.000,00
75	P.O. 27.24	EIVISSA	OBRAS VARIAS Y MENORES	Adecuación de la explanada en Botafoc en el puerto de Eivissa	Obras	600.000,00
76	P.O. 28.24	EIVISSA	OBRAS VARIAS Y MENORES	Actuaciones varias de adecuación en Botafoc en el puerto de Eivissa	Obras	160.000,00
77	P.O. 29.24	EIVISSA	OBRAS VARIAS Y MENORES	Acondicionamiento e instalación de rampas ro-ro en el Muelle de Ribera de Poniente del puerto de Eivissa	Obras	360.000,00
<b>SUBTOTAL INVERSIÓN PUERTO DE EIVISSA 2024</b>						<b>6.308.126,29</b>

**LA SAVINA**

78	P.O. 41.23	LA SAVINA	OTRAS INVERSIONES	Sustitución de pavimento amortiguador de las áreas de juegos infantiles en el puerto de la Savina	Obras	31.999,95
79	P.O. 16.20	LA SAVINA	OBRAS VARIAS Y MENORES	Suministro y montaje de pivotes automáticos y cámaras LPR en la zona del polígono de la Marina del puerto de la Savina	Obras	185.000,00
80	P.O. 99.20	LA SAVINA	OBRAS VARIAS Y MENORES	Rehabilitación estructural del cajón situado bajo la rampa Ro-Ro de los muelles Comerciales-Dique del puerto de La Savina	Obras	173.146,59
81	P.O. 24.21	LA SAVINA	OBRAS VARIAS Y MENORES	Cerramiento de la zona portuaria destinada a varadero en el puerto de la Savina	Obras	90.000,00
82	P.O. 60.21	LA SAVINA	OBRAS VARIAS Y MENORES	Habilitación de las dependencias de la APB en la segunda planta del edificio de capitania en el puerto de la Savina	Obras	30.000,00
83	P.O. 62.22	LA SAVINA	OBRAS VARIAS Y MENORES	Obras de adecuación para la distribución de red eléctrica en el puerto de la Savina	Obras	40.000,00
84	P.O. 81.22	LA SAVINA	OBRAS VARIAS Y MENORES	Instalación de elementos de autosuficiencia energética en el Edificio A de servicios del puerto de La Savina	Obras	90.000,00
85	P.O. 06.23	LA SAVINA	OBRAS VARIAS Y MENORES	Acondicionamiento e instalación de rampas ro-ro en los Muelles Comerciales del puerto de la Savina	Obras	570.000,00
86	P.O. 35.23	LA SAVINA	OBRAS VARIAS Y MENORES	Habilitación de un área de descanso para el personal de la policía portuaria en el puerto de la Savina	Obras	80.000,00
87	P.O. 84.23	LA SAVINA	OBRAS VARIAS Y MENORES	Adecuación de dependencias como salas de descanso en planta primera del Edificio A del puerto de La Savina	Obras	30.000,00
<b>SUBTOTAL INVERSIÓN PUERTO DE LA SAVINA 2024</b>						<b>1.320.146,54</b>

**MAÓ**

88	P.O. 100.22	MAÓ	OTRAS INVERSIONES	Instalación de un sistema de control de accesos en el Cós Nou y muelle de Levante en el puerto de Maó	Obras	200.000,00
89	P.O. 93.23	MAÓ	OTRAS INVERSIONES	Instalación de sistemas de controles de accesos en el puerto de Maó	Obras	580.000,00
90	P.O. 06.24	MAÓ	OTRAS INVERSIONES	Acondicionamiento de la señalización horizontal y vertical del puerto de Maó	Obras	120.000,00
91	P.O. 34.24	MAÓ	OTRAS INVERSIONES	Trabajos reservados para nuevo suministro de potencia de 1.600 kW en Cos Nou, del puerto de Maó	Obras	25.000,00
92	P.O. 68.19	MAÓ	OBRAS VARIAS Y MENORES	Adecuación y mejora del edificio "Banyer" de Sant Antoni en el puerto de Maó	Obras	150.000,00
93	P.O. 79.19	MAÓ	OBRAS VARIAS Y MENORES	Ampliación del Muelle Sur de la Isla del Rey en el puerto de Maó	Obras	159.058,94
94	P.O. 81.19	MAÓ	OBRAS VARIAS Y MENORES	Adecuación del muelle y urbanización de Cala Fonduco en el puerto de Maó	Obras	498.306,16
95	P.O. 05.20	MAÓ	OBRAS VARIAS Y MENORES	Adecuación del margen Norte del Canal de Sant Jordi en el puerto de Maó	Obras	139.214,42
96	P.O. 65.20	MAÓ	OBRAS VARIAS Y MENORES	Acondicionamiento de la explanada y rampa varadero en Cala Teulera en el puerto de Maó	Obras	543.409,10
97	P.O. 33.21	MAÓ	OBRAS VARIAS Y MENORES	Demolición de edificaciones en Cala Figuera, Muelle de Llevant, La Solana y Cala Fonduco del puerto de Maó	Obras	599.802,42
98	P.O. 93.22	MAÓ	OBRAS VARIAS Y MENORES	Remodelación de diversas dependencias en la Planta Baja de la Estación Marítima de cruceros del puerto de Maó	Obras	80.000,00
99	P.O. 49.23	MAÓ	OBRAS VARIAS Y MENORES	Refuerzo de banqueta y consolidación de explanada en el Muelle de Poniente de la Estación Naval del puerto de Maó	Obras	420.000,00
100	P.O. 67.23	MAÓ	OBRAS VARIAS Y MENORES	Acondicionamiento estructural del Moll de Sa Sireneta en el puerto de Maó	Obras	590.000,00
101	P.O. 76.23	MAÓ	OBRAS VARIAS Y MENORES	Mejora de la pavimentación de viales en el puerto de Maó	Obras	599.000,00
102	P.O. 08.24	MAÓ	OBRAS VARIAS Y MENORES	Restauración de la plataforma de la pasarela de Calasfonts en el puerto de Maó	Obras	120.000,00

**ROGRAMACIÓN DE INVERSIONES "OBRAS VARIAS Y MENORES" (AÑO 2024)**

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	PUERTO	DENOMINACIÓN DE LOS PROYECTOS O ADQUISICIONES EN INFRAESTRUCTURA		TIPO CONTRATO	IMPORTE LICITACION
103	P.O. 26.24	MAÓ	OBRAS VARIAS Y MENORES	Mejora del muelle SW de la Isla del Lazareto del puerto de Maó	Obras	500.000,00

*SUBTOTAL INVERSIÓN PUERTO DE MAÓ 2024* 5.323.791,04

**VARIOS**

104	P.O. 41.21	VARIOS	OTRAS INVERSIONES	Instalación de marquesinas fotovoltaicas para la recarga de vehículos eléctricos en los puertos de Palma, Alcudia, Maó, Eivissa y La Savina	Obras	599.572,17
105	P.O. 45.21	VARIOS	OTRAS INVERSIONES	Instalación de una red de puntos de recarga de vehículos eléctricos en los puertos de Palma, Alcudia, Maó, Eivissa y la Savina	Obras	599.749,41
106	P.O. 86.23	VARIOS	OTRAS INVERSIONES	Actuaciones para la mejora de la accesibilidad de los edificios públicos de la APB en los puertos de Alcúdia, Maó, Eivissa y La Savina	Obras	250.000,00
107	P.O. 72.21	VARIOS	OBRAS VARIAS Y MENORES	Nuevos recintos para la inspección de vehículos en los puertos de Eivissa y La Savina	Obras	370.000,00
108	P.O. 07.22	VARIOS	OBRAS VARIAS Y MENORES	Obras de adecuación mejora de redes de drenaje y saneamiento de los puertos de la APB. Lote 1 (Palma)	Obras	367.922,53
109	P.O. 07.22	VARIOS	OBRAS VARIAS Y MENORES	Obras de adecuación mejora de redes de drenaje y saneamiento de los puertos de la APB. Lote 2 (Alcúdia)	Obras	62.641,79
110	P.O. 07.22	VARIOS	OBRAS VARIAS Y MENORES	Obras de adecuación mejora de redes de drenaje y saneamiento de los puertos de la APB. Lote 3 (Maó)	Obras	126.013,98
111	P.O. 07.22	VARIOS	OBRAS VARIAS Y MENORES	Obras de adecuación mejora de redes de drenaje y saneamiento de los puertos de la APB. Lote 3 (Maó)	Obras	26.222,56
112	P.O. 07.22	VARIOS	OBRAS VARIAS Y MENORES	Obras de adecuación mejora de redes de drenaje y saneamiento de los puertos de la APB. Lote 5 (La Savina)	Obras	16.470,05

*SUBTOTAL INVERSIÓN VARIAS ACTUACIONES 2024* 2.418.592,49

**SUMA TOTAL EN INFRAESTRUCTURA**

**SEÑALES MARÍTIMAS**

113	P.O. 32.20	SEÑALES MARÍTIMAS	SEÑALES MARÍTIMAS	Acondicionamiento estructural del cuerpo superior del Faro de Portopí	Obras	110.000,00
114	P.O. 51.23	SEÑALES MARÍTIMAS	SEÑALES MARÍTIMAS	Colocación de vallado en el recinto exterior del faro de Punta Avançada	Obras	25.000,00
115	P.O. 68.23	SEÑALES MARÍTIMAS	SEÑALES MARÍTIMAS	Adecuación de línea subterránea de media tensión existente para la conexión del CT del faro de Cala Figuera	Obras	130.000,00
116	P.O. 36.24	SEÑALES MARÍTIMAS	SEÑALES MARÍTIMAS	Adecuación de la fachada del faro de Sa Creu	Obras	100.000,00

**SUMA TOTAL SEÑALES MARÍTIMAS** 365.000,00

**INVERSIONES PREVISTAS EN EL PLAN DE EMPRESA**

**(LA MAYORÍA CONSTAN DE UN PROYECTO INDEPENDIENTE Y SE CONTRATA EXTERNAMENTE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD)**

Nº	Nº	DENOMINACIÓN DE LOS PROYECTOS	TIPO	IMPORTE
ORDEN	EXPED.	O ADQUISICIONES EN INFRAESTRUCTURA	CONTRATO	LICITACION

**INFRAESTRUCTURA**

**PALMA**

1	P.O. 1333	Acondicionamiento y mejora estructural del Muelle de Rama Corta del puerto de Palma	Obras	1.900.000,00
2	P.O. 1337	Acondicionamiento y mejora estructural del Muelle de San Magín en el puerto de Palma	Obras	1.747.711,13
3	P.O. 1338	Actuaciones para la mejora de la eficiencia energética del alumbrado público en el puerto de Palma	Obras	2.993.546,86
4	P.O. 1339	Refuerzo de banquetas y acondicionamiento estructural en los Muelles de Paraires y Poniente del puerto de Palma	Obras	10.000.000,00
5	P.O. 1342	Modificación de las pasarelas fijas en los Muelles de Poniente del puerto de Palma	Obras	9.750.000,00
6	P.O. 1345	Remodelación del Paseo Marítimo del puerto de Palma	Obras	43.167.000,00
7	P.O. 1346	Habilitación del edificio de la dársena deportiva del Molinar de Levante	Obras	946.434,22
8	P.O. 1347	Acondicionamiento de los diques del Portixol y del Molinar	Obras	1.800.000,00
9	P.O. 1348	Actuaciones para la autosuficiencia energética en la Estación Marítima nº6 del puerto de Palma	Obras	1.265.000,00
10	P.O. 1349	Ampliación de la Estación Marítima nº4	Obras	4.800.000,00
11	P.O. 1350	Pasarelas móviles en los Muelles de Poniente del puerto de Palma (Paraires y 1ª Alineación Poniente Sur)	Obras	3.199.999,44
12	P.O. 1351	Ordenación de superficies y viales para el acceso de vehículos y pasajeros al Dique del Oeste del puerto de Palma	Obras	5.100.000,00
13	P.O. 1352	Pila de hidrógeno verde para el suministro eléctrico de la Estación Marítima nº4 del puerto de Palma	Obras	980.000,00
14	P.O. 1353	Adecuación de accesos superficies y viales en los Muelles de Poniente y Paraires del puerto de Palma	Obras	3.200.000,00
17	P.O. 1354	Redacción del proyecto y ejecución de las obras correspondientes a la dotación museográfica, señalización, equipamiento y decoración interior del edificio institucional de la APB en el puerto de Palma	Obras	1.300.000,00
15	P.O. 1355	Acondicionamiento y mejora estructural del puente de Ca'n Barbarà del puerto de Palma	Obras	2.500.000,00
16	P.O. 1356	Mejora de los elementos de amarre del puerto de Palma	Obras	1.700.000,00
17	P.O. 1357	Infraestructura eléctrica para la conexión de los buques a tierra en el 1er tramo exterior de los MM.CC. del puerto de Palma	Obras	3.701.000,00
18		Actuaciones para la mejora del sistema de seguridad y protección del puerto de Palma	Obras	1.150.000,00
19		Reordenación del Contramuelle Mollet y de los muelles, explanadas y edificios de la industria pesquera y del MMM en el puerto de Palma	Obras	25.130.000,00
20		Reordenación del acceso al Contramuelle Mollet y los jardines de San Telmo	Obras	3.100.000,00
<b>SUBTOTAL INVERSIÓN PUERTO DE PALMA 2024</b>				<b>129.430.691,65</b>

**INVERSIONES PREVISTAS EN EL PLAN DE EMPRESA**

**(LA MAYORÍA CONSTAN DE UN PROYECTO INDEPENDIENTE Y SE CONTRATA EXTERNAMENTE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD)**

Nº ORDEN	Nº EXPED.	DENOMINACIÓN DE LOS PROYECTOS O ADQUISICIONES EN INFRAESTRUCTURA	TIPO CONTRATO	IMPORTE LICITACION
-------------	--------------	---	------------------	-----------------------

**ALCÚDIA**

21	P.O. 1096-G	Actuaciones para la mejora de la eficiencia energética del alumbrado público en el puerto de Alcúdia	Obras	1.081.635,59
22	P.O. 1106-G	Actuaciones para la autosuficiencia energética de la Estación Marítima del puerto de Alcúdia	Obras	1.451.000,00
23	P.O. 1108-G	Pasarelas móviles en los muelles de Ribera y primera alineación de Poniente del puerto de Alcúdia	Obras	2.698.892,00
24	P.O. 1111-G	Dragado de seguridad con recuperación de calados en el canal de acceso y la dársena comercial del puerto de Alcúdia	Obras	
25	P.O. 1112-G	Infraestructura eléctrica en los muelles de Poniente del Puerto de Alcúdia para la conexión eléctrica de los buques a tierra	Obras	2.557.000,00
26		Habilitación del testero de la explanada de los Muelles de Poniente para el tráfico de pasajeros	Obras	15.900.000,00
<i>SUBTOTAL INVERSIÓN PUERTO DE ALCUDIA 2024</i>				23.688.527,59

**EIVISSA**

27	P.O. 1065-G	Acondicionamiento y mejora del paramento exterior del espaldón del Dique de Botafoc	Obras	942.649,99
28	P.O. 1071-G	Pantalanes y tacón Ro-Ro para embarcaciones destinadas al tráfico Eivissa-Formentera en los M.M.C.C. del puerto de Eivissa	Obras	5.000.000,00
29	P.O. 1081-G	Terminal marítima en los Muelles Comerciales para el tráfico Eivissa-Formentera	Obras	4.400.000,00
30	P.O. 1088-G	Actuaciones para la mejora de la eficiencia energética del alumbrado público en el puerto de Eivissa	Obras	819.000,00
31	P.O. 1094-G	Instalaciones destinadas a la protección contraincendios en el Muelle Adosado al Dique Botafoc (SyP)	Obras	1.100.000,00
32	P.O. 1101-G	Renovación de los sistemas de defensa de los muelles del puerto de Eivissa (Lote 1: Eivissa)	Obras	1.000.000,00
33	P.O. 1102-G	Adecuación del vial de la Ribera de Poniente del puerto de Eivissa	Obras	1.080.000,00
34	P.O. 1107-G	Nuevas escaleras mecánicas y mejora de los itinerarios peatonales de acceso a los pantalanes y E.M. en Botafoc	Obras	3.000.000,00
35	P.O. 1114-G	Infraestructura eléctrica en los Muelles de Botafoc para la conexión eléctrica de los buques a tierra del puerto de Eivissa	Obras	21.421.000,00
39	P.O. 1115-G	Mejora de los elementos de la masa arbórea del Puerto de Eivissa y de las superficies colindantes al camino de acceso a los muelles del Botafoc	Obras	5.100.000,00
36		Ampliación y mejora del edificio de oficinas en el puerto de Eivissa	Obras	3.000.000,00
37		Edificio Cofradía pescadores en MMCC	Obras	2.000.000,00
38		Nuevos pantalanes para embarcaciones de pequeña eslora en el arranque de las explanadas al abrigo del dique de Botafoc	Obras	1.100.000,00

**INVERSIONES PREVISTAS EN EL PLAN DE EMPRESA**

**(LA MAYORÍA CONSTAN DE UN PROYECTO INDEPENDIENTE Y SE CONTRATA EXTERNAMENTE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD)**

Nº ORDEN	Nº EXPED.	DENOMINACIÓN DE LOS PROYECTOS O ADQUISICIONES EN INFRAESTRUCTURA	TIPO CONTRATO	IMPORTE LICITACION
40		Ampliación del tacón de la parte Sur del Muelle Transversal Norte en Botafoc	Obras	1.500.000,00
41		Nueva red contraincendios en los MMCC (SyP)	Obras	1.500.000,00
42		Almacén cubierto en MMCC del puerto de Eivissa	Obras	1.100.000,00
<i>SUBTOTAL INVERSIÓN PUERTO DE EIVISSA 2024</i>				54.062.649,99

**LA SAVINA**

43	P.O. 1100-G	Habilitación de la primera planta del edificio A de servicios del puerto de La Savina	Obras	1.318.572,27
44	P.O. 1101-G	Renovación de los sistemas de defensa de los muelles del puerto de Eivissa y La Savina (Lote 2: La Savina)	Obras	1.000.000,00
45	P.O. 1105-G	Actuaciones para la autosuficiencia energética de la Estación Marítima del puerto de La Savina	Obras	600.000,00
46		Adecuación y mejora del dique y del muelle diente exterior	Obras	2.300.000,00
<i>SUBTOTAL INVERSIÓN PUERTO DE LA SAVINA 2024</i>				5.218.572,27

**MAÓ**

47	P.O. 1018-G	Acondicionamiento y mejora del muelle de la Isla del Aire	Obras	750.000,00
48	P.O. 1054-G	Estación Marítima en los Muelles del Cos Nou	Obras	15.100.000,00
49	P.O. 1076-G	Ampliación de la superficie de operaciones del Muelle de Pasajeros del puerto de Maó	Obras	4.700.000,00
50	P.O. 1093-G	Pantalanes para embarcaciones deportivas en Cala Corb	Obras	2.490.822,75
51	P.O. 1098-G	Mejora de la carretera Me-3 entre el PK+0,00 y el PK+800, para el acceso al Cós Nou	Obras	2.000.000,00
52	P.O. 1099-G	Mejora del nudo de conexión de los viales portuarios con el inicio de la carretera Me-3	Obras	576.000,00
53	P.O. 1103-G	Adecuación y mejora del Moll de la Solana del puerto de Maó	Obras	960.000,00
54	P.O. 1104-G	Habilitación y reforma de los edificios 1 y 2	Obras	2.000.000,00
55	P.O. 1113-G	Infraestructura eléctrica para la conexión de los buques a tierra en los muelles del Cos Nou del puerto de Maó	Obras	3.301.000,00
56		Reurbanización de la Ribera Sur del puerto de Maó entre La Colarsega y Cala Figuera	Obras	7.000.000,00
57		Instalaciones destinadas a la protección contraincendios en los Muelles de la Estación Naval (SyP)	Obras	1.700.000,00
<i>SUBTOTAL INVERSIÓN PUERTO DE MAÓ 2024</i>				40.577.822,75

**INVERSIONES PREVISTAS EN EL PLAN DE EMPRESA**

**(LA MAYORÍA CONSTAN DE UN PROYECTO INDEPENDIENTE Y SE CONTRATA EXTERNAMENTE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD)**

Nº ORDEN	Nº EXPED.	DENOMINACIÓN DE LOS PROYECTOS O ADQUISICIONES EN INFRAESTRUCTURA	TIPO CONTRATO	IMPORTE LICITACION
-------------	--------------	---	------------------	-----------------------

**VARIOS**

58	P.O. 1109-G	Plan de accesibilidad en los puertos de Eivissa, La Savina, Maó y Alcúdia	Obras	3.100.000,00
59		Mejoras de eficiencia energética en los edificios de la APB según IEE	Obras	2.000.000,00
60		Instalaciones fotovoltaicas en los aparcamientos públicos de la APB	Obras	2.000.000,00
<i>SUBTOTAL INVERSIÓN VARIAS ACTUACIONES 2024</i>				<i>7.100.000,00</i>

**SUMA TOTAL EN INFRAESTRUCTURA**

**INFORMÁTICA**

61		Infraestructuras TIC para la mejora del control del tráfico marítimo en los puertos de Ibiza y La Savina	Obras	1.200.000,00
62		Infraestructuras TIC para la mejora del control del tráfico marítimo en los puertos de Palma, Maó y Alcúdia	Obras	1.600.000,00
<i>SUBTOTAL</i>				<i>2.800.000</i>

**SUMA TOTAL INFORMÁTICA**

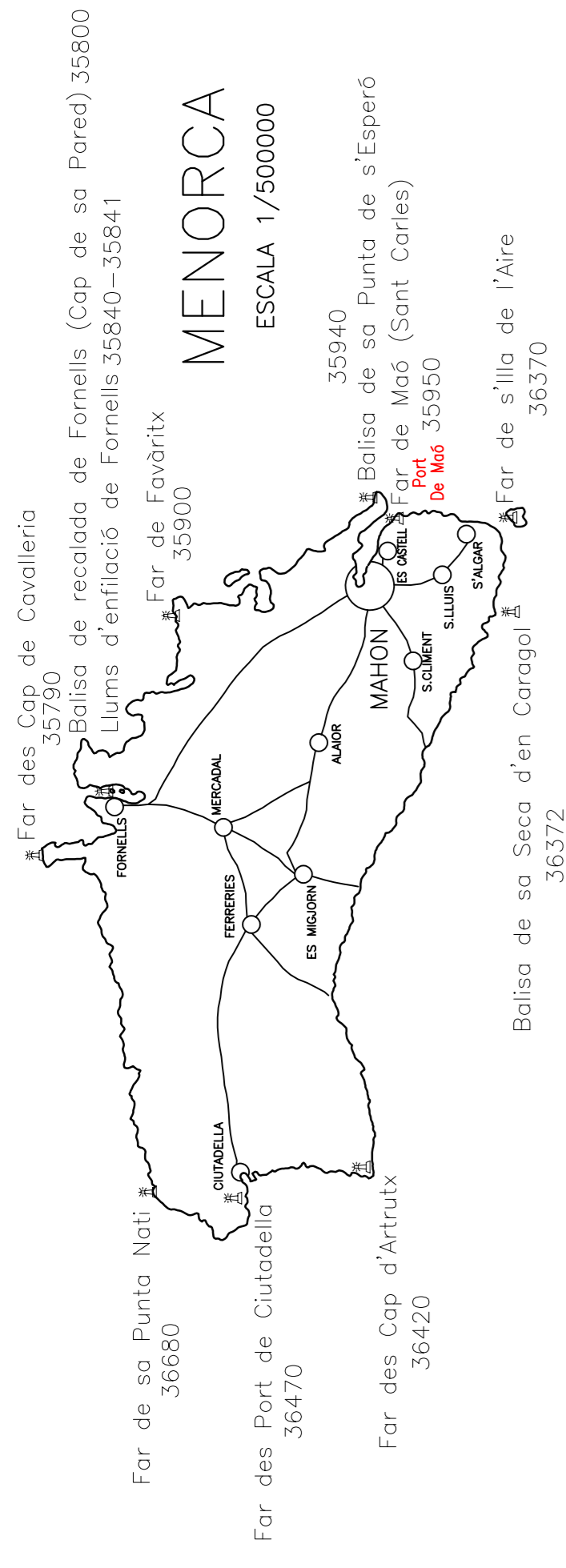
**SEÑALES MARÍTIMAS**

63	P.O. 1110-G	Adecuación de instalaciones técnicas en los faros de las Islas Baleares	Obras	1.620.000,00
64	P.O. 1116-G	Rehabilitación de la cubierta y de elementos estructurales del faro de Tagomago	Obras	1.100.000,00
65	P.O. 1117-G	Rehabilitación del faro de Conejera	Obras	1.000.000,00
66		Adecuación de instalaciones técnicas en balizas gestionas por la APB	Obras	1.100.000,00
<i>SUBTOTAL</i>				<i>4.820.000</i>

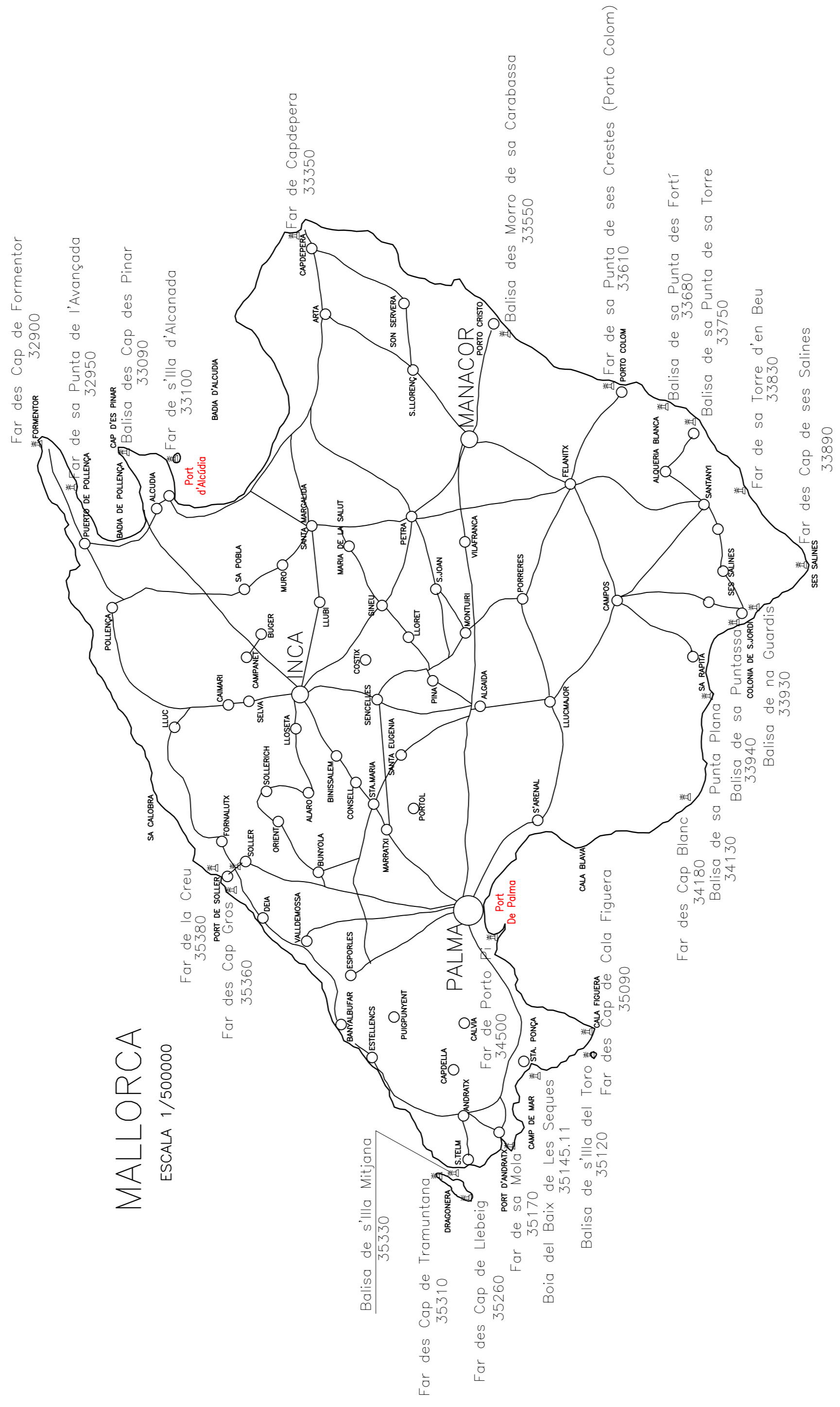
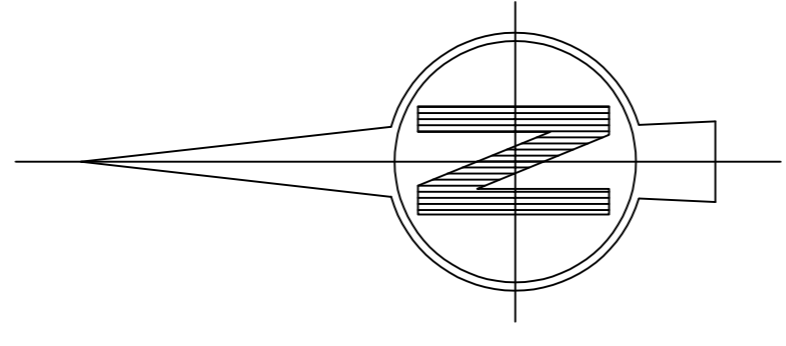
**SUMA TOTAL SEÑALES MARÍTIMAS**



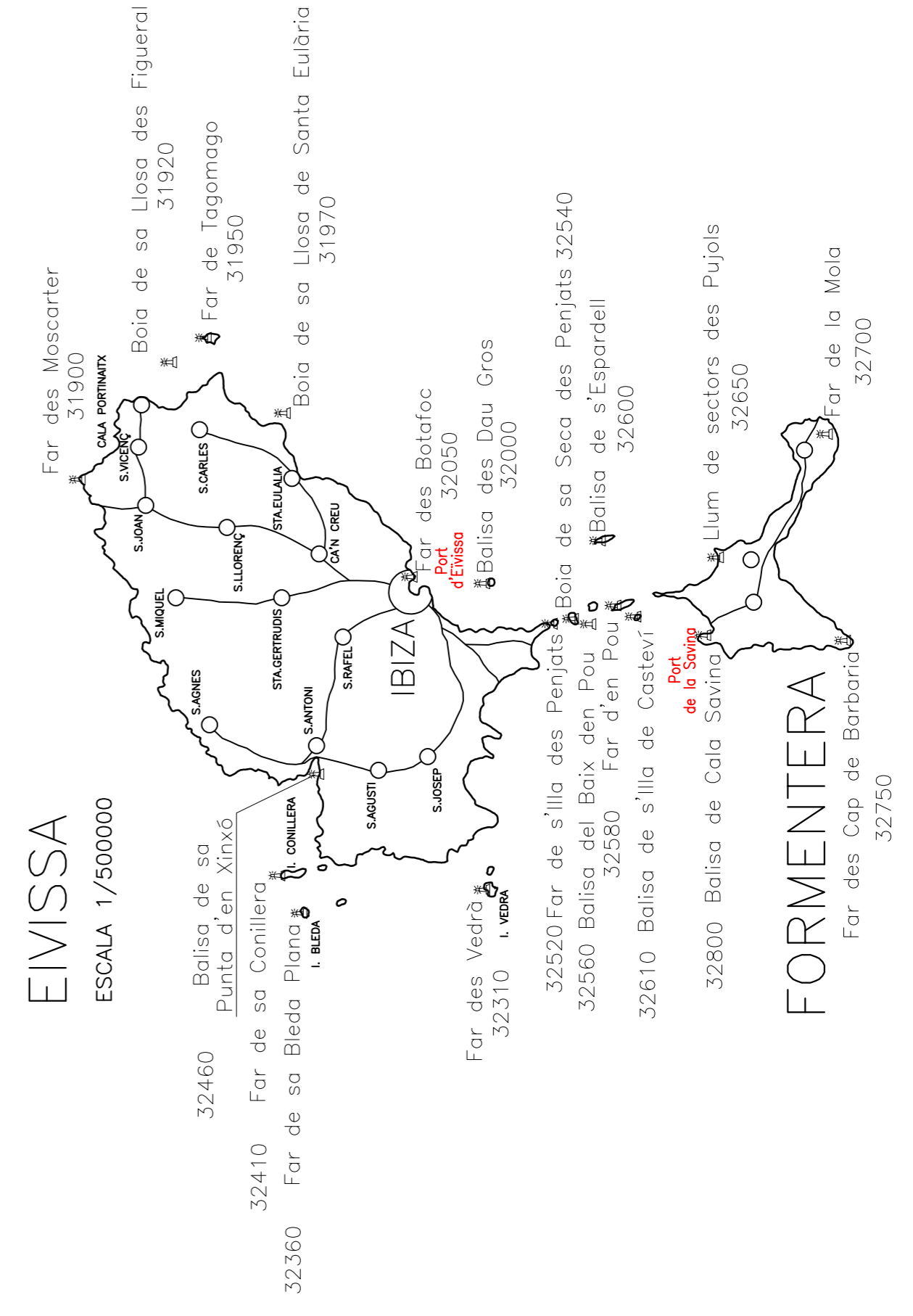
# DOCUMENTO 2 - PLANOS



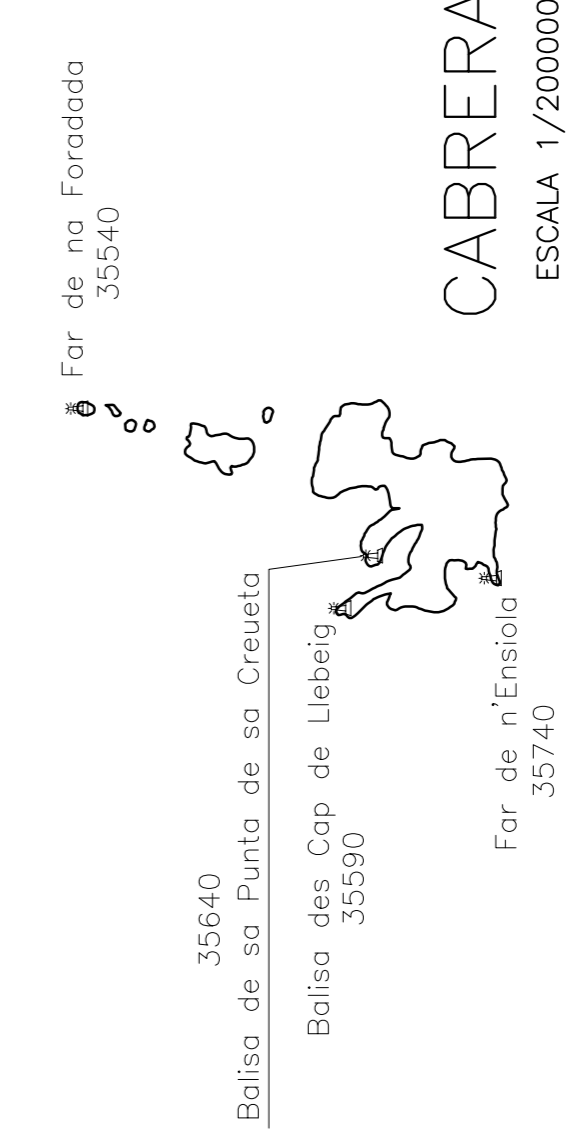
**MENORCA**  
ESCALA 1/500000



**MALLORCA**  
ESCALA 1/500000

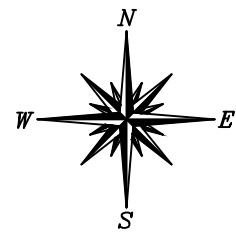
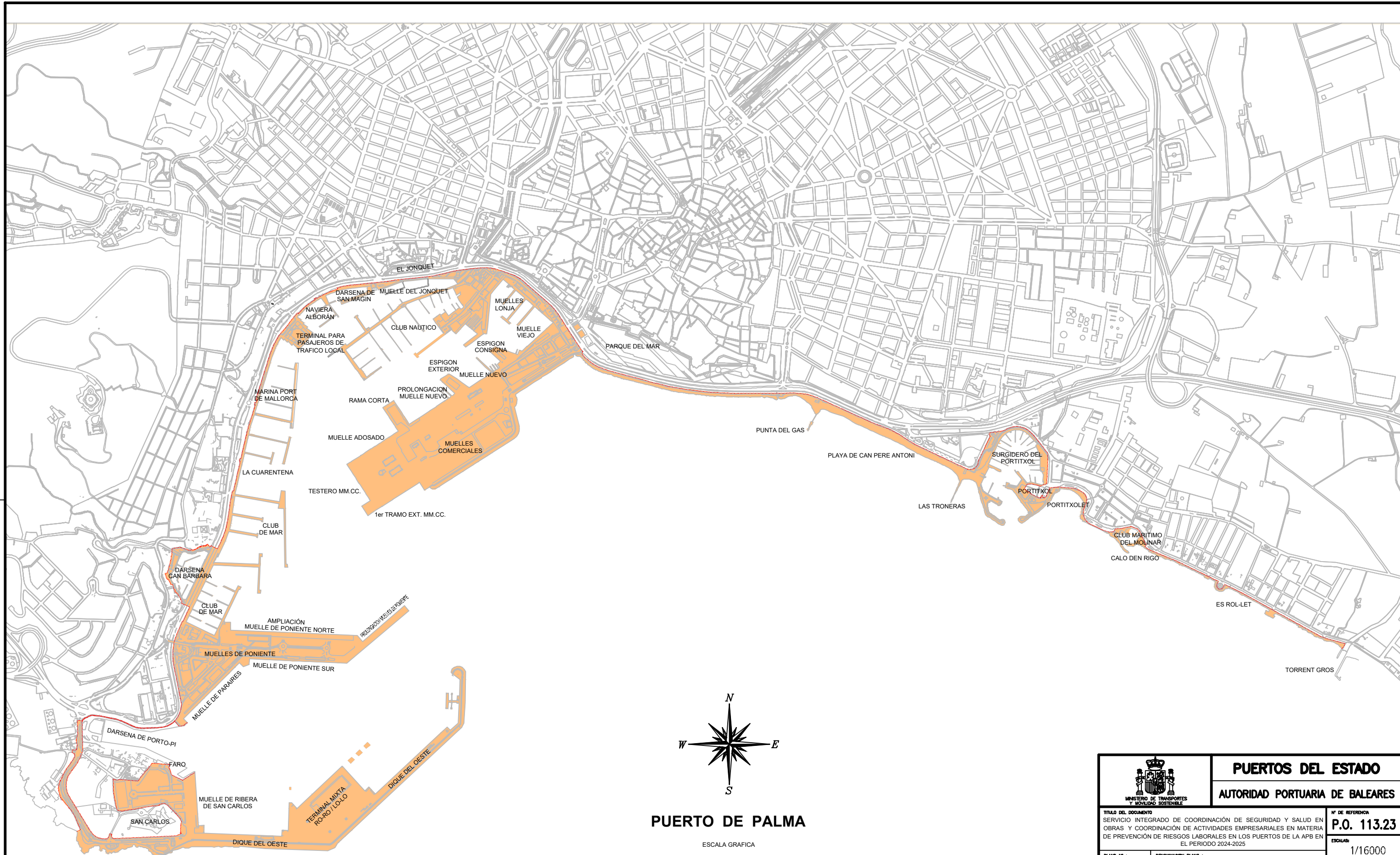


**EMISSA**  
ESCALA 1/500000

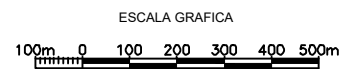


**CABRERA**  
ESCALA 1/200000


	<b>PUERTOS DEL ESTADO</b>	
	<b>AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES</b>	
TÍTULO DEL DOCUMENTO: <b>SERVICIO INTEGRADO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LOS PUERTOS DE LA APB EN EL PERIODO 2024-2025</b>	Nº DE REFERENCIA: <b>P.O. 113.23</b>	ESCALAS: <b>S/E</b>
PLANO Nº : <b>1</b>	DENOMINACIÓN PLANO : <b>UBICACIÓN</b>	
FECHA: REVISADO Y CONFIRMADO: EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS, V.º B.º EL DIRECTOR,	EL AUTOR DEL DOCUMENTO: <b>JUAN CARLOS VINEGRA GARCÍA</b> ING. TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS	
REVISADO Y CONFIRMADO: EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS, V.º B.º EL DIRECTOR,	EL AUTOR DEL DOCUMENTO: <b>JUAN CARLOS VINEGRA GARCÍA</b> ING. TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS	

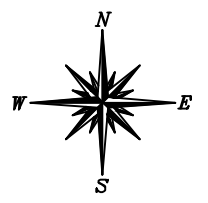
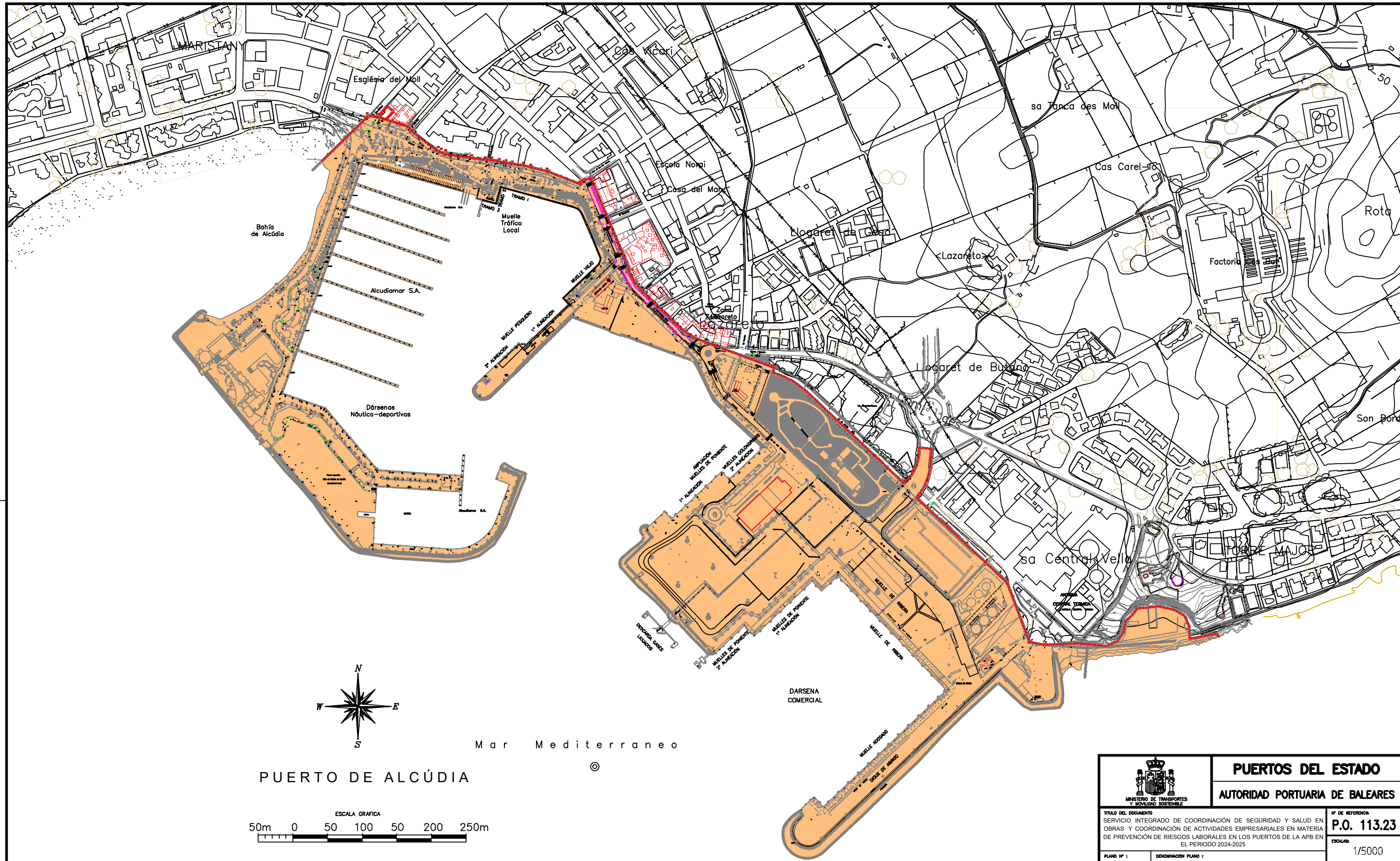


**PUERTO DE PALMA**



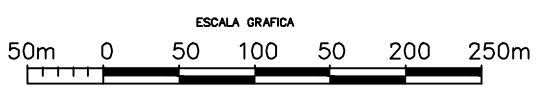
----- LÍMITE DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO

 <b>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE</b>		<b>PUERTOS DEL ESTADO</b> <b>AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES</b>	
TÍTULO DEL DOCUMENTO: SERVICIO INTEGRADO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LOS PUERTOS DE LA APB EN EL PERIODO 2024-2025		N.º DE REFERENCIA: <b>P.O. 113.23</b>	
PLANO N.º: <b>2</b>		DENOMINACIÓN PLANO: <b>puerto de palma</b>	
HOJA N.º: <b>2</b>		ESCALA: <b>1/16000</b>	
EL AUTOR DEL DOCUMENTO: <b>JUAN CARLOS MINEIRA GANCHO</b> <small>ING. TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS</small>		REVISADO Y CONFIRMADO, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS: <b>VICTOR DAVID GALLARDO</b> <small>INGENIERO DE OBRAS PÚBLICAS, C. y P.</small>	
EL N.º DEL DIRECTOR: <b>ANTONIO GIVARD LÓPEZ</b> <small>INGENIERO DE CAMINOS, C. y P.</small>		FECHA: DIBUJADO POR: <b>J.M.</b>	




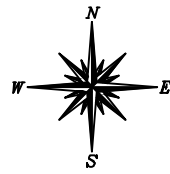
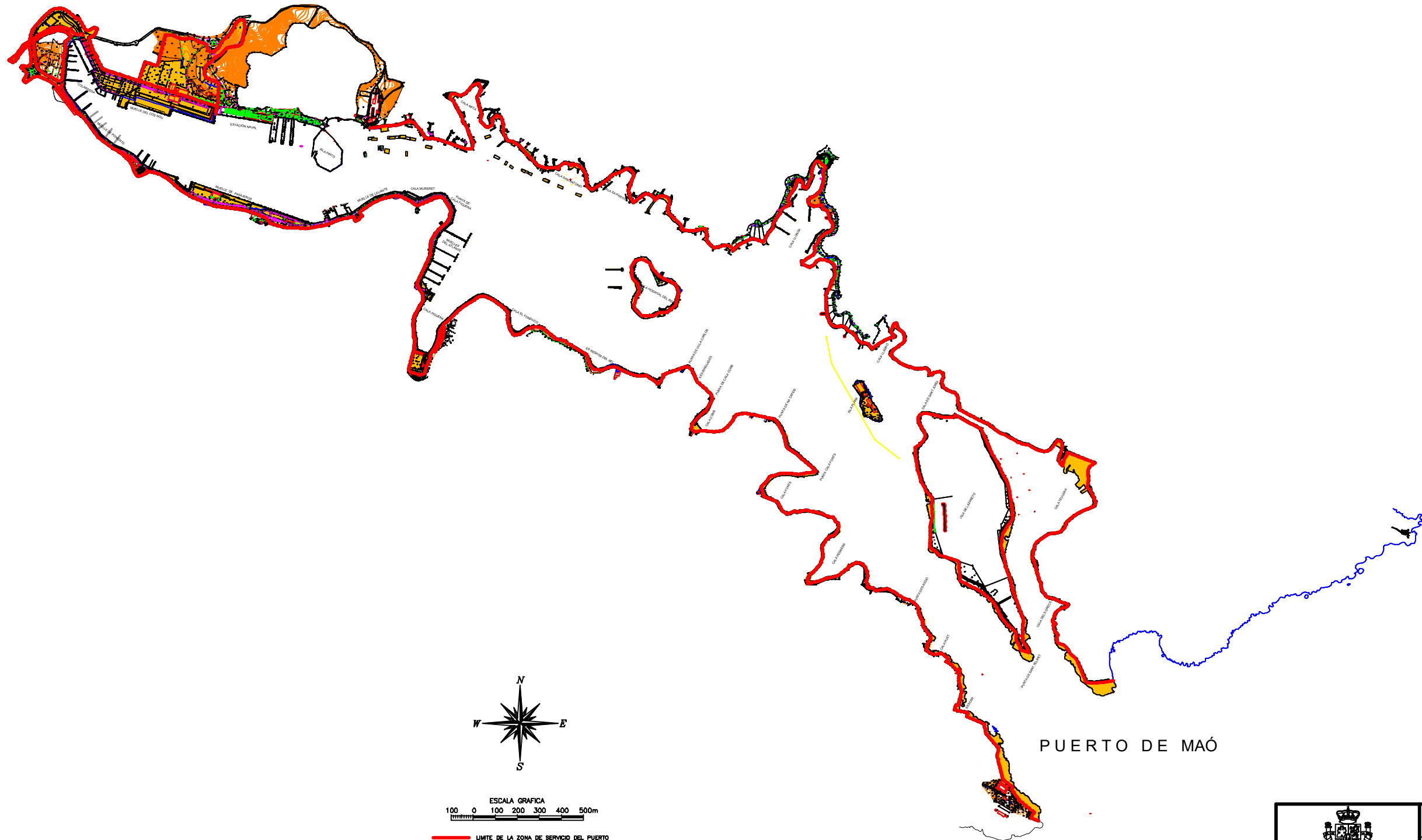
Mar Mediterraneo

PUERTO DE ALCÚDIA



----- LIMITE DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO


 <b>PUERTOS DEL ESTADO</b> AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES		N.º DE REFERENCIA <b>P.O. 113.23</b>
TITULO DEL DOCUMENTO SERVICIO INTEGRADO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LOS PUERTOS DE LA APB EN EL PERIODO 2024-2025		ESCALAS: 1/5000
PLANO N.º: <b>3</b>	DENOMINACIÓN PLANO: <b>Puerto de Alcúdia</b>	
HOJA N.º: 	DIBUJADO POR: J.M.	
EL AUTOR DEL DOCUMENTO: JUAN CARLOS MINEIRA GANCHO ING. TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS	REVISADO Y CONFORME, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS: VÍCTOR DAVID GALLARDO INGENIERO DE CAMINOS, C. y P.	V.º E.º EL DIRECTOR: ANTONIO GIVARD LÓPEZ INGENIERO DE CAMINOS, C. y P.

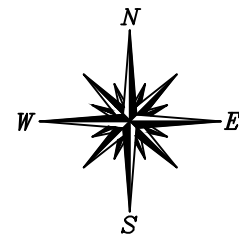
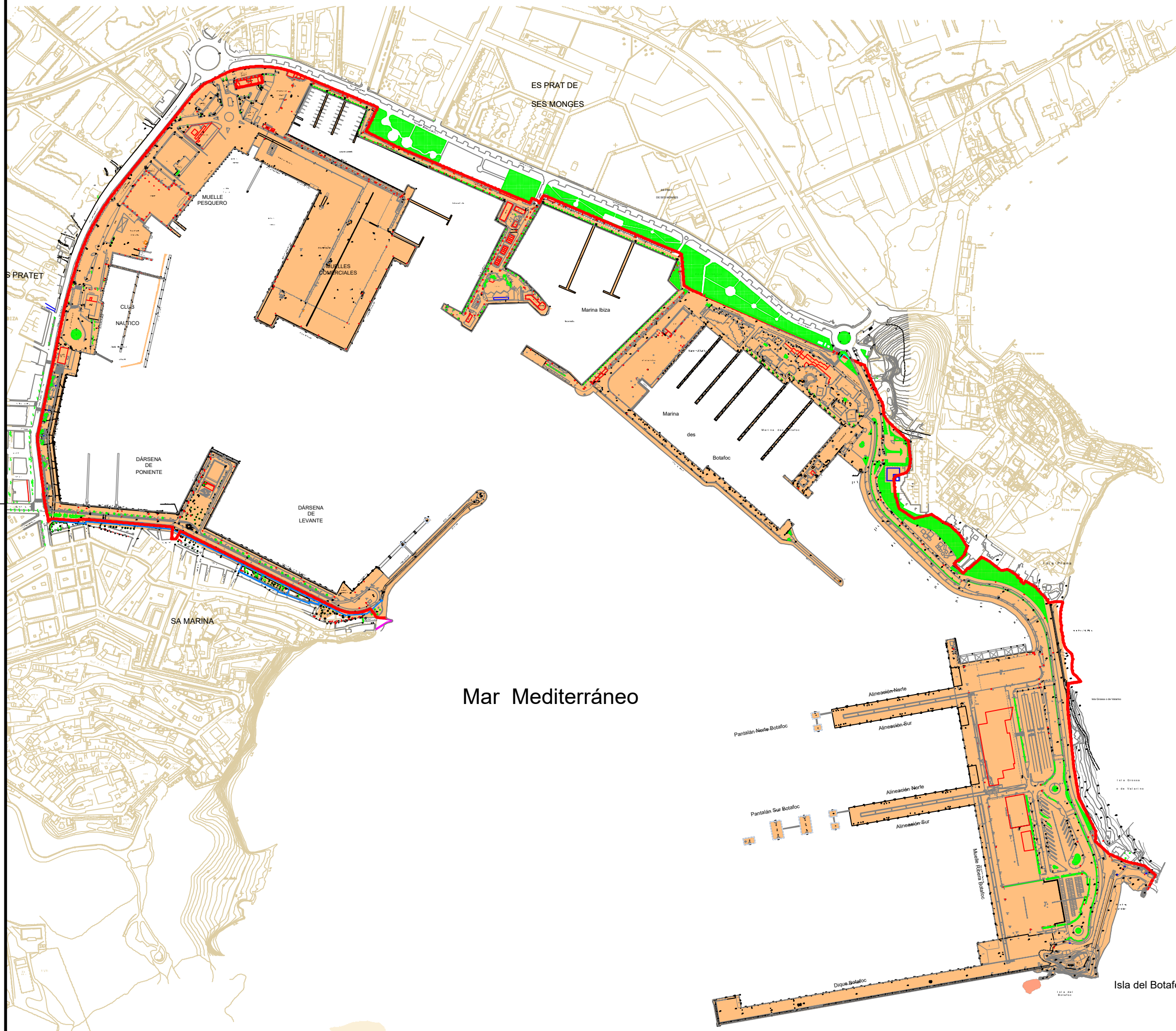


ESCALA GRAFICA  
100 0 100 200 300 400 500m

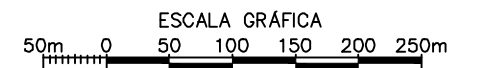
— LIMITE DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO

PUERTO DE MAÓ

 <b>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE</b>		<b>PUERTOS DEL ESTADO</b>	
		<b>AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES</b>	
TITULO DEL DOCUMENTO SERVICIO INTEGRADO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LOS PUERTOS DE LA APB EN EL PERIODO 2024-2025			Nº DE REFERENCIA <b>P.O. 113.23</b>
PLANO Nº : <b>4</b>	DENOMINACION PLANO : <b>Puerto de Maó</b>		ESCALAS: 1/20000
HOJA Nº :			FECHA:
EL AUTOR DEL DOCUMENTO: JUAN CARLOS MINEIRA GANCHO ING. TECNICO DE OBRAS PÚBLICAS			REVISADO Y CONFORME, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS: VICTOR DAVID GALLARDO INGENIERO DE CAMINOS, C. y P.
			Vº Bº EL DIRECTOR: ANTONIO GIVARD LÓPEZ INGENIERO DE CAMINOS, C. y P.




# PUERTO DE EIVISSA



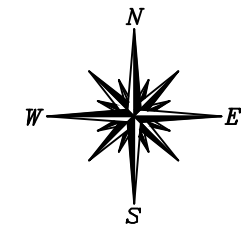
— LIMITE ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO

Mar Mediterráneo

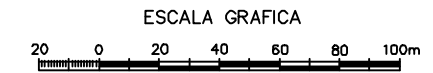
 <b>PUERTOS DEL ESTADO</b> MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE		<b>AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES</b>	
		TÍTULO DEL DOCUMENTO: SERVICIO INTEGRADO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LOS PUERTOS DE LA APB EN EL PERIODO 2024-2025	N.º DE REFERENCIA: <b>P.O. 113.23</b>
PLANO N.º: <b>5</b>	DENOMINACIÓN PLANO: <b>Puerto de Eivissa</b>	ESCALA: 1/6000	FECHA: 
HOJA N.º: 		DIBUJADO POR: J.M.	
EL AUTOR DEL DOCUMENTO: JUAN CARLOS MINEIRA GANCHO ING. TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS	REVISADO Y CONFORME, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS: VÍCTOR DAVID GALLARDO INGENIERO DE CAMINOS, C. y P.	V.º B.º EL DIRECTOR: ANTONIO GIVARD LÓPEZ INGENIERO DE CAMINOS, C. y P.	

Mar Mediterraneo

Isla de la Savina




# PUERTO DE LA SAVINA



— LIMITE ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO



 <b>PUERTOS DEL ESTADO</b> MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE		<b>AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES</b>	
		TITULO DEL DOCUMENTO: SERVICIO INTEGRADO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LOS PUERTOS DE LA APB EN EL PERIODO 2024-2025	
PLANO Nº : <b>6</b>		DENOMINACIÓN PLANO : <b>Puerto de la Savina</b>	
HOJA Nº :		Nº DE REFERENCIA: <b>P.O. 113.23</b>	
EL AUTOR DEL DOCUMENTO: <b>JUAN CARLOS MINEIRA GANCHO</b> ING. TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS		REVISADO Y CONFORME, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS: <b>VICTOR DAVRID GALLARDO</b> INGENIERO DE CAMINOS, C. y P.	
Vº Bº EL DIRECTOR: <b>ANTONIO GIVARD LÓPEZ</b> INGENIERO DE CAMINOS, C. y P.		ESCALAS: <b>1/2500</b>	
FECHA:		DIBUJADO POR: <b>J.M.</b>	



# DOCUMENTO 3 - VALORACIÓN

P.O.113.23 "SERVICIO INTEGRADO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LOS PUERTOS DE LA A.P.B. EN EL PERIODO 2024-2025" P.O. 113.23

COD.	Nº		Importe mensual	PRESUPUESTO (sin IVA)
<b>5.1. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN MATERIA DE PRL (CAE)</b>				
P1	12	mes de tres técnicos de PRL en Mallorca (dedicación exclusiva)	12.000,00 €	144.000,00
P2	12	mes de Técnico de PRL en Menorca (dedicación exclusiva)	4.000,00 €	48.000,00
P3	12	mes de Técnico de PRL en Ibiza y Formentera (dedicación exclusiva)	4.000,00 €	48.000,00
P4	12	Gastos mensuales de dietas y viajes interislas para la CAE	480,00 €	5.760,00
P5	12	Gastos mensuales de Material inventariable, vehículos y locomoción CAE	617,50 €	7.410,00
P6	12	Gastos mensuales de Control y gestión documental CAE	950,00 €	11.400,00
			<b>SUBTOTAL 5.1</b>	<b>264.570,00</b>
<b>5.2. ASESORAMIENTO Y COORDINACIÓN EN FASE DE REDACCION DE DOCUMENTOS, RELACIONES DE UNIDADES O PROYECTOS</b>				
P7	12	mes de A.T. para la asesoramiento y coordinación en Fase de redacción de documentos	925,00 €	11.100,00 €
			<b>SUBTOTAL 5.2</b>	<b>11.100,00 €</b>
<b>5.3. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA</b>				
P8	12	mes de Coordinación de Seguridad y Salud en obras (mínimo 2 Coordinadores)	11.000,00 €	132.000,00 €
P9	12	Gastos mensuales de dietas y viajes de ida y vuelta interislas para la CSS	2.160,00 €	25.920,00 €
P10	12	Gastos mensuales de Material inventariable para la CSS, vehículos y locomoción CSS	957,50 €	11.490,00 €
P11	12	Gastos mensuales de Control y gestión documental CSS	1.475,00 €	17.700,00 €
			<b>SUBTOTAL 5.3</b>	<b>187.110,00 €</b>
<b>5.4. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO</b>				
P12	12	mes de Servicio de atención y asistencia telefónica 24h 365 días	3.060,00 €	36.720,00 €
P13	12	mes de Servicio de atención telefónico/presencial de 07 a 15h como servicio de primer nivel de asistencia a los usuarios que acceden a zonas restringidas de la APB. A usuarios de tarjetas y acreditaciones para atender las incidencias de los usuarios de las tarjetas una vez homologado	4.060,00 €	48.720,00 €
P14	12	Ud. Informe mensual	1.752,50 €	21.030,00 €
P15	1	Ud. Memoria anual	2.252,50 €	2.252,50 €
P16	12	Gastos mensuales de oficina y estructura administrativa	2.277,50 €	27.330,00 €
			<b>SUBTOTAL 5.4</b>	<b>136.053 €</b>
			<b>TOTAL INVERSIÓN (sin IVA)</b>	<b>598.832,50 €</b>
			21% IVA	125.754,83 €
			<b>TOTAL CONTRATA</b>	<b>724.587,33 €</b>

Asciende el presupuesto de inversión a la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS euros con CINCUENTA céntimos, sin incluir el IVA.

Palma a 27 de mayo de 2024

Autor del Documento  
Responsable de  
Infraestructuras

Juan Carlos Viniestra  
Cancho

Revisado y Conforme:  
Jefe del Área de Infraestructuras

Victor Darder Gallardo